Latindadd 25 AÑOS
Red Latinoamericana y del Caribe por Justicia Económica, Social y Climática

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

RETOS PARA LAS MUJERES LATINOAMERICANAS

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO:
RETOS PARA LAS MUJERES LATINOAMERICANAS

Editado por:
© Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social - Latindadd
Jr. Mariscal Miller 2622, Lince, Lima – Perú
Teléfono: (51)(1)711-1914

latindadd@latindadd.org

www.latindadd.org

Coordinación General:
Carlos Bedoya

Coordinación Nueva Arquitectura Financiera:
Patricia Miranda

Elaborado por:
Verónica Serafini

Comentarios y contribuciones:
Daniela Berdeja Ruiz
Rodolfo Bejarano
Jorge Luna
Luis Moreno
Adrián Falco
Klelia Guerrero
Patricia Miranda
Flora Sonkin

Diseño y diagramación:
Jose Carlos Saenz

1ª edición – Junio, 2025
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2025-06695

Acrónimos y abreviaturas	
APP	Asociaciones Público-Privadas
ASD	Análisis de la sostenibilidad de la deuda
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAF	Corporación Andina de Fomento
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPR	Centro de Investigación Económica y Política
DEG	Derechos Especiales de Giro
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FACTI	Grupo de Alto Nivel sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales
FMI	Fondo Monetario Internacional
FpD	Financiamiento para el desarrollo
IED	Inversión extranjera directa
IFC	Corporación Financiera Internacional
IFI	Instituciones financieras internacionales
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
DSSI	Iniciativa de suspensión del servicio de la deuda
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMA	Países menos desarrollados
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
USD	Dólares estadounidenses

Índice

Introducción — 5

1. Contexto general del financiamiento para el desarrollo — 7

2. Recursos públicos nacionales para el desarrollo — 10
   - 2.1. Sesgos de género en el sistema fiscal — 13
   - 2.2. Evasión y elusión fiscales:
   - 2.3. Flujos financieros ilícitos y género — 19
   - 2.4. Las demandas de reformas desde la sociedad civil — 22

3. Financiamiento privado para el desarrollo — 26
   - 3.1. Inversión extranjera directa (IED) — 28
   - 3.2. Asociaciones Público-Privadas — 30
   - 3.3. "Financiamiento combinado" — 33
   - 3.4. "Inclusión financiera de las mujeres" — 44

4. El comercio internacional como motor del desarrollo — 49

5. Tecnología — 52

6. Deuda pública y reglas fiscales — 54

7. Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) — 64

8. Cuestiones sistémicas — 66
   - 8.1. Derechos Especiales de Giro — 69
   - 8.2. Reforma de la gobernanza económicaglobal y las IFIs — 71
   - 8.3. Agencias de Calificación Crediticia — 73

Reflexiones finales — 74

Bibliografía — 77

Introducción

Durante las dos últimas décadas del siglo XX, el mundo experimentó una serie de crisis económicas. Alrededor de la crisis de la deuda de los años 80 y parte de los 90, el Sur Global se enfrentó a recesiones económicas, crisis bancarias, inflación y retrocesos en la calidad de vida de su población.

La implementación del Consenso de Washington fue una de las respuestas más importantes en la mayoría de los países y su impacto negativo en el papel del Estado como garante y promotor de los derechos de la ciudadanía. A finales de la década de 1990, nuevas crisis derivadas del proceso de globalización profundizaron el debate sobre los retos del desarrollo y la necesidad de aplicar medidas conjuntas y globales.

Este retroceso ha tenido efectos particularmente severos sobre mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, rurales y jóvenes, quienes enfrentan múltiples formas de exclusión en el acceso a recursos, empleo digno y servicios públicos. El financiamiento para el desarrollo no puede analizarse sin una mirada interseccional que revele estas múltiples desigualdades.

En 2000, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas se aprobó la Declaración del Milenio, en la que se definieron ocho objetivos de desarrollo que debían alcanzarse antes de 2015. Esto puso en relieve la necesidad de financiar políticas para hacer frente a dicho compromiso.

En 2002 se celebró en Monterrey (México) la primera conferencia internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo (FpD), cuyo resultado fue un documento que proponía medidas en seis áreas clave:

- Recursos financieros nacionales para el desarrollo.
- Recursos internacionales para el desarrollo: inversión extranjera directa y otros flujos de capital privado.
- El comercio internacional como motor del desarrollo.
- Cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo.
- Deuda pública.
- Tratamiento de cuestiones sistémicas: Promover la coherencia y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo.

Desde el Consenso de Monterrey, se han celebrado otras dos conferencias internacionales: la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre el Financiamiento para el Desarrollo de 2008, destinada a revisar la aplicación del Consenso de Monterrey (celebrada en Doha, Qatar), y la Tercera Conferencia Internacional de Addis Abeba, Etiopía, en 2015, que dio lugar a la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA).

El proceso de FpD tiene sus raíces históricas en el descontento de los países en desarrollo por las deficiencias sistémicas de la arquitectura financiera internacional. Su objetivo es crear el espacio político y fiscal necesario para que los países en desarrollo puedan financiar su desarrollo de forma sostenible (Mecanismo de la Sociedad Civil para la FpD, 202la).

Desde la perspectiva feminista de la sociedad civil, se ha producido un importante retroceso en el compromiso mundial con el financiamiento para el desarrollo entre el Consenso de Monterrey y la Agenda de Acción de Addis Abeba. Esto ha afectado especialmente a los derechos de las mujeres, a la reducción de las brechas de género y a la plena aplicación de las agendas de desarrollo acordadas internacionalmente, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración de París.

1

Contexto general del financiamiento para el desarrollo

En el contexto de las finanzas públicas, el financiamiento para el desarrollo ha experimentado cambios significativos desde principios de siglo. Los ingresos se han mantenido estables, aumentando ligeramente del 16,1 % al 20,2 % del Producto Bruto Interno (PBI) regional. Por otro lado, el servicio total de la deuda externa (deuda pública y privada), que representaba el 8,4% del PIB al inicio del periodo y bajó a un mínimo del 2,8 % en 2010, volvió a subir hasta el 7,3 % en 2021, alcanzando un máximo del 7,7 % en 2020, el primer año de la pandemia.

En América Latina, el aumento de los ingresos fue impulsado por distintas fuentes: impuestos sobre la renta y los beneficios, impuestos sobre bienes y servicios y las cotizaciones de la seguridad social. En promedio, no se observan cambios significativos en la estructura impositiva, que sigue dominada por los impuestos sobre el consumo de bienes y servicios, lo que indica el peso de los impuestos indirectos. Aunque las cotizaciones sociales muestran una tendencia positiva, siguen siendo bajas lo cual reduce las posibilidades de financiar prestaciones de calidad. Esta situación refleja la persistencia de sistemas de seguridad social contributivos con una cobertura limitada derivada de la precariedad de los mercados laborales. A lo largo del período analizado, a pesar de los altos niveles de crecimiento, la tasa de informalidad laboral en la región se mantuvo en alrededor del 50% de la población ocupada (Gasparini et al., 2015; OIT, 2025).

Evolución del servicio total de la deuda externa (pública y privada)

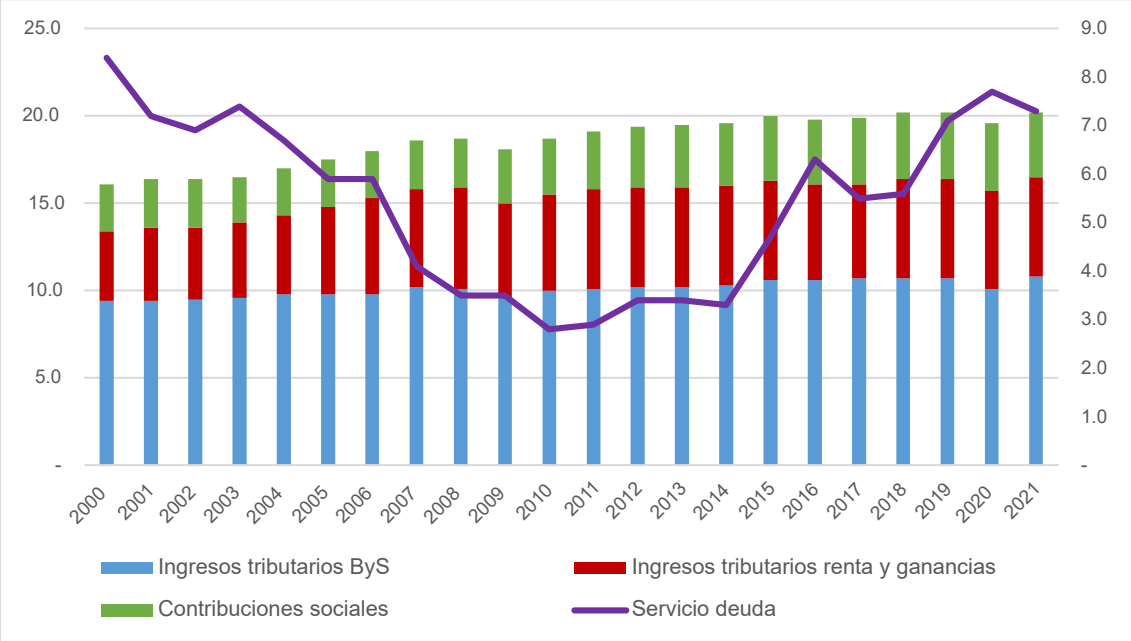

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial (2024) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2024).

Los datos de la OCDE (2024) reflejan que, en 2021, la presión fiscal en los países de América Latina y el Caribe era del 21,7 %, significativamente inferior a la media de la OCDE del 34,1 %. La mayor parte corresponde a los impuestos sobre bienes y servicios, que representan el 10,8 %, mientras que los impuestos sobre la renta y los beneficios se sitúan en el 5,7 %, y las cotizaciones sociales en el 3,7 %. Los demás impuestos tienen un peso mínimo en el conjunto de la presión fiscal.

Por otra parte, el aumento de la deuda en la región provocó un rápido incremento del servicio de la deuda desde 2014, tras una década de reducción en la que había alcanzado un mínimo del 2,8 % del PIB (Latindadd, 2023). Durante el año de pandemia (2020) se registró el pico más alto del servicio de la deuda, con un 7,7 % del PIB, un nivel cercano al de 2003.

Esta situación refleja el limitado espacio fiscal disponible para financiar políticas que garanticen los derechos, especialmente de las mujeres, y reduzcan las desigualdades existentes. El rezago de la región continúa en casi todos los indicadores de desarrollo y bienestar, mientras que los riesgos de la deuda emergen nuevamente con consecuencias ya conocidas. La llamada "década perdida", causada por la crisis económica y el deterioro del bienestar provocado por las políticas de ajuste estructural, hoy denominadas de "austeridad", reaparece como un fantasma que amenaza con contrarrestar los avances logrados en las últimas décadas.

Un hecho confirmado es que no se cumplirán las metas previstas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que para 2030 sólo se alcanzará alrededor del 22 % de las metas, mientras que el 46 % avanza en una dirección favorable pero no al ritmo necesario para cumplirlos, y el 32 % restante no se alcanzará (CEPAL, 2024: 11).

El mediocre desempeño económico, medido por las limitadas recaudaciones tributarias y contribuciones sociales, así como por la mala evolución de los ingresos, la mayor carga de la deuda y la informalidad, contrasta con el hecho de que, en el 2000 solo el 54 % de los países eran de renta media-alta o alta, mientras que en 2022, el 87,8 % se situaban en ese rango (Banco Mundial, 2023).

2

Recursos públicos nacionales para el desarrollo

La movilización de recursos nacionales tiene como principal instrumento al sistema tributario. Esta es la base del financiamiento para el desarrollo de los países, ya que garantiza un camino a largo plazo hacia su autosuficiencia y es un paso crítico para salir de la dependencia de la ayuda oficial al desarrollo, la deuda y el sector privado para obtener resultados orientados al desarrollo. Una fiscalidad justa y progresiva es la fuente más fiable y sostenible para financiar servicios públicos de calidad, corregir las desigualdades, garantizar los derechos de las mujeres y contribuir al desarrollo sostenible (Mecanismo FpD de la Sociedad Civil, 2021b).

En primer lugar, la capacidad de recaudar impuestos depende de la voluntad y las normas internas de los países y de los mecanismos internacionales (o de su ausencia) que permiten o facilitan una carrera a la baja entre los países latinoamericanos y la evasión y elusión fiscales internacionales.

La necesidad de captar inversión extranjera directa (IED) por parte de los países, sobre todo del sur global, ha impulsado una competencia fiscal entre ellos, cuya principal estrategia ha sido la reducción de impuestos para atraer recursos.

Esta carrera a la baja (raise to the bottom) reduce la capacidad recaudatoria de los gobiernos, quienes terminan renunciando a importantes recursos que se dilapidan vía exoneraciones, privilegios tributarios o tratos fiscales preferenciales. No hay una correlación entre incentivos y bienestar social (Latindadd, 2017).

Este y otros análisis han documentado cómo los regímenes fiscales en la región otorgan exenciones que no son justificables en términos de eficiencia ni de equidad. Estos beneficios se concentran en sectores de alto poder económico –como las grandes corporaciones o inversionistas extranjeros– en detrimento de políticas redistributivas.

El gasto tributario sin evaluación de impacto social o de género representa una transferencia regresiva de recursos públicos. Reformar estos privilegios es clave para liberar recursos fiscales con potencial transformador.

Ante la erosión de las bases tributarias corporativas, que vía beneficios tributarios y/o utilización de servicios financieros offshore que canalizan recursos de la evasión y la elusión de impuestos, imposibilitan obtener recursos sobre impuestos directos (sobre la renta), la necesidad de financiamiento de políticas públicas termina ejerciendo presión sobre la tributación indirecta (impuestos al consumo), afectando generalmente a las poblaciones de ingresos medios o bajos.

De esta manera, las consecuencias recaen sobre la ciudadanía –soportando mayor carga impositiva o por la falta de servicios públicos de calidad-, mientras que los beneficios se concentran en los sectores de mayores ingresos, sean empresas o personas físicas, obstaculizando la progresividad y el rol distributivo de los sistemas tributarios.

Además, los sistemas tributarios en América Latina han sido funcionales a un modelo de desarrollo basado en extractivismo, informalidad laboral y concentración del capital, profundizando la desigualdad estructural de género.

La política fiscal debe orientarse hacia un nuevo pacto social y fiscal feminista, como propone Latindadd, que reconozca el trabajo de cuidados, redistribuya la riqueza y promueva la sostenibilidad de la vida.

En segundo lugar, además de la falta de progresividad, existen sesgos de género (Mecanismo FpD de la Sociedad Civil, 2021b). Estos suponen un trato diferenciado, explícito o implícito, a hombres y mujeres dentro de la normativa tributaria. El análisis de los sesgos de género ayuda a comprender la equidad (o la falta de ella) de los impuestos. En la siguiente sección se abordabrevemente esta cuestión.

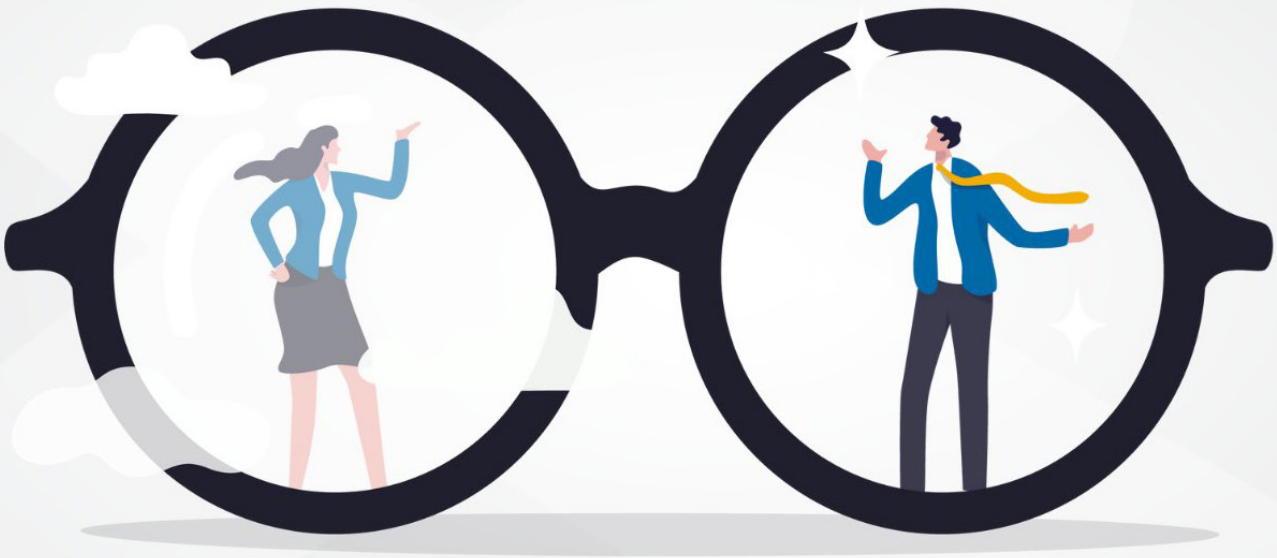

2.1 Sesgos de género en el sistema fiscal

En América Latina, los sistemas tributarios han mostrado una marcada tendencia a la regresividad, con una estructura fiscal dominada por impuestos indirectos que afectan en mayor proporción a los sectores de menores ingresos. Esta estructura no sólo reproduce desigualdades socioeconómicas, sino que penaliza desproporcionadamente a las mujeres, quienes representan la mayoría en los hogares pobres y en el empleo informal. Como ha señalado Latindadd, la justicia fiscal no puede entenderse sin la integración de criterios de equidad de género y redistribución efectiva de la riqueza.

La justicia fiscal no puede entenderse sin la integración de criterios de equidad de género y redistribución efectiva de la riqueza.

Los sesgos pueden ser explícitos o implícitos (OXFAM, 2014: 7-8). Los sesgos explícitos se materializan “en disposiciones normativas (leyes o reglamentos) que otorgan a las mujeres y a los hombres una categorización y un trato diferentes. El sesgo explícito de género es fácilmente identificable, ya que suele estar escrito en códigos o reglamentos fiscales, aunque también puede reflejar prácticas informales”.

Por ejemplo, esto puede ocurrir cuando los ingresos conjuntos se atribuyen únicamente al cónyuge masculino o cuando los hombres solo pueden utilizar deducciones preferentes en la tributación conjunta.

Los sesgos implícitos surgen debido a “convenciones sociales y comportamientos económicos”, y tienen consecuencias diferentes para mujeres y hombres. El sesgo implícito de género es más difícil de identificar porque es necesario observar sus efectos en situaciones concretas.

Aunque el sistema tributario no trate de forma diferente a mujeres y hombres, puede beneficiar o perjudicar indirectamente a unos u otros. Los patrones de consumo y la asignación de los ingresos intrafamiliares difieren entre hombres y mujeres; por lo tanto, también la tributación puede afectar de manera diferente el comportamiento de hombres y mujeres.

Por ejemplo, las deducciones o exenciones a las ganancias de capital tienden a beneficiar más a los hombres y a las personas más ricas, ya que suelen ser los propietarios de grandes empresas, acciones, bonos, etc., mientras que las mujeres suelen participar más en microempresas y pequeñas empresas. Las subvenciones a los combustibles pueden tener el mismo efecto, ya que, en general, los hombres son los propietarios de los vehículos.

Las deducciones o exenciones permiten a los hombres reducir su carga tributaria, mientras que las mujeres destinan su gasto a otras áreas no favorecidas por estos privilegios. Teniendo en cuenta que las mujeres ganan, en promedio, menos que los hombres y que la pobreza afecta desproporcionadamente a las mujeres, el tratamiento preferencial de las ganancias de capital es regresivo en términos de renta y de equidad de género.

Por lo tanto, más allá del reconocimiento técnico de los sesgos explícitos e implícitos en la fiscalidad, es necesario un posicionamiento político decidido para transformar los sistemas tributarios en instrumentos de justicia. Esto implica adoptar un enfoque estructural de redistribución que incorpore los costos sociales del trabajo de cuidados, elimine privilegios fiscales regresivos y garantice que las mujeres no subsidien con su tiempo y trabajo lo que el Estado no financia con impuestos progresivos.

Por otra parte, unos impuestos más bajos sobre los servicios públicos o los bienes esenciales pueden beneficiar especialmente a las mujeres, ya que son ellas las que dedican más tiempo y recursos a gestionar los ingresos del hogar. Esta ventaja se acentúa en los hogares de menores ingresos, especialmente los que se encuentran por debajo del umbral de pobreza, ya que en muchos países la tasa de feminización es mayor en estos hogares.

El análisis de los sesgos explícitos e implícitos ha servido de marco para estudios de casos en varios países sobre el impacto de los distintos sistemas tributarios en la igualdad de género. Grown y Valodia (2010b) señalan que cualquier estudio sobre los efectos de género de la fiscalidad debe considerar cuatro aspectos:

a. Diferencias de género en el empleo remunerado, incluido el empleo formal/informal, los salarios y la segregación ocupacional. Los datos empíricos muestran que las mujeres reciben unas remuneraciones más bajas y están sobrerrepresentadas en ocupaciones a tiempo parcial, informales y de baja productividad. Esto implica una menor cobertura de los sistemas contributivos de seguridad social, razón por la cual los programas no contributivos, financiados con impuestos deben proporcionar un nivel mínimo de bienestar.
b. Diferencias en el tiempo de trabajo no remunerado: las mujeres dedican más tiempo al cuidado de los hijos y al trabajo doméstico. Por lo tanto, si tuvieran que sustituir estas actividades por servicios de mercado para dedicar más tiempo al trabajo remunerado, un tratamiento tributario diferenciado en estos bienes y servicios, como deducciones tributarias sobre los servicios de guardería, lavandería y la compra de alimentos más elaborados, beneficiaría proporcionalmente más a las mujeres que a los hombres.
c. Diferencias de género en el gasto de consumo: hombres y mujeres tienen distintos patrones de gasto de sus ingresos, y los hogares encabezados por mujeres suelen tener estructuras diferentes. Las estadísticas muestran que las mujeres invierten más en bienes básicos, calidad de la vivienda y acceso a los servicios públicos, lo que significa

que los impuestos sobre estos artículos, combinados con sus menores ingresos reducen sus niveles generales de bienestar.

d. Diferencias de género en los derechos de propiedad y la posesión de activos: a diferencia del caso anterior, las mujeres poseen menos activos que los hombres, lo que significa que la política tributaria también les afecta de forma diferente a través de este canal.

Los estudios abordan cada tipo de impuesto de forma diferente. Para el análisis del impuesto a la renta de personas físicas, se estima la cuantía contributiva en función de la composición del hogar y de si la tributación es individual o conjunta. Según Grown y Komatsu (2010), para el análisis del impuesto a la renta de personas físicas es necesario conocer las normas de presentación de las declaraciones fiscales, la definición de renta imponible y exenciones en cada sistema, los tipos impositivos aplicados a la renta imponible, las distintas preferencias tributarias que reducen la base y la renta imponibles, y cómo se ajustan los tipos impositivos a la inflación.

En cuanto a los impuestos indirectos, Grown y Valodia (2010) explican que hay que "determinar la proporción de ingresos (antes de impuestos) que pagan los distintos grupos". En general, los grupos se ordenan por alguna medida de bienestar, por ejemplo, divididos en quintiles de ingresos, clasificando los hogares según las relaciones de género" (p. 33). Coello y Fernández (2003: p.31) señalan que "es importante conocer no solo los patrones de consumo individual, sino también los procesos de toma de decisiones dentro de los hogares y cómo, debido a éstos, un cambio en el régimen tributario puede dar lugar a reasignaciones en el consumo de sus distintos miembros".

Varios países cuentan con estudios sobre sesgos de género en el sistema tributario (Espino, 2019; Pineda, 2018; Almeida Sánchez, 2021; Arauco, 2018; Arenas Saavedra, 2018). Si bien en la región rara vez se observan sesgos explícitos, en todos los países se registran sesgos implícitos de algún tipo.

La evidencia disponible señala que los hombres de niveles económicos más altos son los más beneficiados por las exoneraciones tributarias.

Los sesgos implícitos se presentan principalmente en el tratamiento diferenciado de las rentas. En general la evidencia disponible señala que los hombres de niveles económicos más altos son los más beneficiados por las exoneraciones tributarias. En varios países las rentas de capital están exoneradas y estas exenciones tienden a beneficiar a los contribuyentes masculinos.

El tratamiento diferenciado también se observa en el gasto tributario, ya que se observan más privilegios para el capital y las grandes empresas, y menos para el bienestar, el cuidado o la sostenibilidad de la vida y la reproducción de la fuerza de trabajo, gastos que son particularmente representativos para los trabajadores independientes (Coello y Fernández, 2014). En Argentina, el régimen de monotributo para los trabajadores de bajos ingresos no ofrece los mismos beneficios que los asalariados y autónomos.

En cuanto a los impuestos al consumo, también se ha demostrado que los sistemas tributarios son regresivos, y los aumentos del IVA son más onerosos para las mujeres (Campuzano y Palacios, 2009; Salvador, 2014; Espino, 2019).

En toda la región predomina la recaudación a través de impuestos indirectos, que tienden a ser regresivos y perjudican a las personas de bajos ingresos, especialmente a las mujeres, tradicionalmente sobrerrepresentadas en estos grupos y en el empleo informal. Para el estudio de la influencia de los impuestos indirectos en Argentina (Rodríguez, Gherardi y Rossignolo, 2010), Ecuador (Campuzano y Palacios, 2009) y México (Pérez y Cota, 2010), se utilizaron datos de encuestas de hogares y canastas de consumo para estimar la carga tributaria de cada tipo de familia.

En algunos de estos países se utilizaron indicadores adicionales para inferir el grado de influencia femenina dentro de cada tipo de hogar. En Bolivia, se realizó una caracterización socioeconómica y laboral de las mujeres, y se examinaron las exenciones del IVA por sector económico para conocer el posible impacto del impuesto en el empleo femenino (Coello y Fernández, 2014).

Los dos principales retos para profundizar en el conocimiento en la región son la incorporación de esta línea de investigación al mundo académico y la mejora del acceso a los datos tributarios y a los datos sobre ingresos y gastos de los hogares, incluyendo la desagregación por sexo.

2.2 Evasión y elusión fiscales: Flujos financieros ilícitos y género

Los flujos financieros ilícitos (FFI) drenan recursos vitales e ingresos fiscales de los países en desarrollo y profundizan la pobreza y la desigualdad (Mecanismo FpD de la Sociedad Civil, 2021b). Los flujos financieros ilícitos o "flujos ilícitos" se refieren al dinero que se adquiere, transfiere o utiliza ilegalmente, procedente de negocios corruptos, actividades delictivas o fraude fiscal comercial (Waris, 2017). Estos flujos tienen implicaciones globales para la equidad de género.

Una parte de los flujos financieros ilícitos procede de actividades de la delincuencia organizada internacional, como el tráfico de drogas, la evasión fiscal transnacional, el contrabando, la trata de personas (que afecta de manera desproporcionada a miles de mujeres y niñas en todo el mundo) (Grandona, 2016), así como el soborno de funcionarios públicos, la malversación de fondos públicos y la evasión fiscal, entre otras.

La facturación falsa en el comercio exterior es la mayor fuente de flujos financieros ilícitos, ya que consiste en alterar intencionadamente las declaraciones aduaneras relativas al precio, la cantidad o la calidad de un producto exportado (o importado), lo que a menudo se utiliza para sacar beneficios de los países y evadir impuestos. Los países de América Latina y el Caribe representan una parte significativa de los flujos financieros ilícitos (FFI) originados en el comercio internacional. Se estima que pierden 43 000 millones de dólares anuales por abusos fiscales transfronterizos. Esto representa el 20,4 % de los presupuestos nacionales de salud pública de la región, por ejemplo (Latindadd, TJN, 2021).

La hemorragia de recursos del Sur al Norte como consecuencia de los FFI entre otras prácticas de erosión fiscal por parte de los más ricos y las empresas deja a los gobiernos con pocos recursos para financiar el gasto público. La facturación fraudulenta en el comercio internacional, que constituye la mayor parte de los flujos financieros ilícitos, le cuesta a Kenia aproximadamente 435 millones de dólares en ingresos no recaudados cada año.

Este dinero podría haber financiado todo el déficit de financiamiento del sector salud de Kenia (Save the Children, 2015). En América Latina, la evasión y elusión fiscales representan alrededor del 6,2 % del PIB de la región. Argentina tendría un potencial máximo de recaudación fiscal adicional de 8933 millones de dólares anuales si fuera capaz de recuperar los recursos fiscales, lo que representa el 2 % del PIB y el 41 % de su presupuesto total de educación.

Estos procesos requieren complejas redes financieras para ocultar el dinero y sus beneficiarios finales (Latindadd, CIAT, 2023). Existen gracias a "jurisdicciones secretas" y paraísos tributarios, que permiten ocultar o canalizar ganancias ilícitas. Esta arquitectura financiera beneficia a redes de trata de personas, evasores fiscales y organizaciones criminales, por lo que es urgente su desarticulación (Grandona, Bidegain y Rodríguez, 2016).

La evasión y elusión fiscal no son fallas del sistema, sino síntomas de una arquitectura funcional a los interéses de las élites.

Cuando disminuyen los ingresos, se recortan programas sociales que son de especial importancia para las mujeres (Portocarrero, s.f.). Además, los flujos ilícitos, al provocar una falta de financiamiento público, promueven políticas tributarias regresivas basadas en impuestos al consumo para compensar los déficits fiscales. Estas políticas tributarias son menos costosas políticamente, pero perjudican a las mujeres y a las personas de bajos ingresos (Waris, 2017).

Por último, los flujos ilícitos socavan la buena gobernanza y la integridad institucional de los países, repercutiendo negativamente en la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos, al tiempo que facilitan la corrupción de autoridades e instituciones.

Un reto importante en este ámbito es avanzar en la medición de los flujos ilícitos y sus efectos sobre las mujeres y las desigualdades de género. Un importante paso adelante fue la publicación en 2020 del “Marco conceptual para la medición estadística de los flujos financieros ilícitos”.

La evasión y elusión fiscal no son fallas del sistema, sino síntomas de una arquitectura fiscal internacional funcional a los intereses de las élites. Tal como ha exigido Latindadd, es urgente una reforma que garantice transparencia financiera, intercambio automático de información tributaria con enfoque de género, y una gobernanza fiscal global bajo el sistema de Naciones Unidas y no bajo la OCDE, cuya legitimidad es cuestionada por su composición excluyente.

2.3 Las demandas de reformas desde la sociedad civil

En 2015, en el marco de la Conferencia de Addis Abeba sobre Financiamiento para el Desarrollo y tras una fuerte movilización e incidencia por parte de organizaciones y movimientos de la sociedad civil junto con gobiernos agrupados en torno al G77 y China, se promovió la creación de un organismo tributario global en Naciones Unidas y lograr así una fiscalidad justa, equitativa e igualitaria. Los países desarrollados, encabezados por Estados Unidos, Reino Unido, Japón y otros, se opusieron a la puesta en marcha de esta propuesta. Sin embargo, la Agenda de Acción de Addis Abeba estableció que el Comité de Expertos seguiría funcionando según su mandato de 2004, pero esta vez respaldando la propuesta de "actualizar" el comité de expertos tributario de la ONU y la designación de estos por parte de los gobiernos.

En 2017, durante la presidencia ecuatoriana del G77, se intentó mantener la necesidad de establecer este organismo dentro de la ONU. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos desde la sociedad civil, no fue posible obtener el apoyo de todos los países. No obstante, se mantuvo viva la idea de crear este espacio. En 2019, el grupo africano pidió la implementación de una Convención Fiscal de las Naciones Unidas.

En 2020, se creó el Grupo de Alto Nivel sobre Rendición de Cuentas, Transparencia e Integridad Financieras (FACTI), dentro del Sistema de Naciones Unidas. El objetivo fue contribuir con análisis y propuestas de acciones y recomendaciones sobre transparencia e integridad financiera global para lograr el financiamiento de la agenda 2030. En 2021, este organismo incluyó como recomendación clave en su informe final las propuestas para crear un organismo intergubernamental inclusivo en materia tributaria en el marco de Naciones Unidas (FACTI, 2021).

En 2022, los ministros africanos de finanzas, planificación y desarrollo económico reiteraron el llamamiento en su 54ª sesión en Dakar, y el G77 y China presentaron una resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre flujos financieros ilícitos, solicitando una vez más un organismo intergubernamental en materia fiscal en el seno de la ONU (párrafo 25).

Para finales de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas aprueba el proyecto de resolución presentado por el Grupo Africano "Promoción de la cooperación fiscal internacional inclusiva y eficaz en las Naciones Unidas" y decidió iniciar debates intergubernamentales en Nueva York en la Sede de las Naciones Unidas sobre las formas de fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación fiscal internacional mediante la evaluación de opciones adicionales, incluida la posibilidad de desarrollar un marco o instrumento de cooperación fiscal internacional que se desarrolle y acuerde a través de un proceso intergubernamental de las Naciones Unidas.

En 2023, un hito importante como parte de este proceso fue la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución por la que se creaba un comité intergubernamental ad hoc para redactar los términos de referencia (TdR) de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación fiscal internacional inclusiva y eficaz.

Ese mismo año, a iniciativa de los ministros de Hacienda de Colombia, Brasil y Chile, se creó la Plataforma Tributaria de América Latina y el Caribe (PTLAC) para asegurar que los países latinoamericanos tuvieran posiciones comunes en temas tributarios nacionales, regionales y globales. Este espacio supranacional, con una fuerte presencia de organizaciones de la sociedad civil y la participación del sector privado, fue diseñado para facilitar un marco permanente y de colaboración para abordar los retos relacionados con la fiscalidad internacional y promover políticas tributarias equitativas en la región.

A finales de 2024, tras un arduo trabajo del Comité Ad Hoc, de los negociadores y de la movilización y acción de incidencia del movimiento por la Justicia Fiscal, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los TdR de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional (ONU, 2024).

Está previsto que el proceso de negociación de la nueva convención comience en febrero de 2025 y finalice en 2027. Tres acuerdos vinculantes forman parte de este proceso, el Convenio y los dos primeros protocolos, uno sobre la fiscalidad de las rentas derivadas de la prestación de servicios transfronterizos en una economía cada vez más digitalizada y globalizada y el otro relacionado a prevención y resolución de disputas tributarios.

Desde hace más de dos décadas, los países en desarrollo vienen reclamando un proceso de negociación fiscal intergubernamental en el seno de la ONU. Esto les permite a todos los países participar en pie de igualdad en los debates y la toma de decisiones en materia tributaria, ya que hasta ahora las reglas se han establecido en el seno de organizaciones como la OCDE y el G20, que representan los intereses de los países más ricos del mundo.

Estos hitos deberían marcar un antes y un después en la forma de establecer las normas tributarias, pasando de un sistema liderado por un pequeño grupo de países que se aprovechan de las ventajas de sus propias normas, manteniendo la opacidad del sistema tributario mundial, a otro en el que la toma de decisiones y los beneficios del sistema tributario mundial sean cooperativos, equitativos y transparentes, priorizando el bienestar de la población y del planeta.

Desde hace dos décadas, los países en desarrollo vienen reclamando un proceso de negociación fiscal intergubernamental en el seno de la ONU.

Se propone avanzar hacia una gobernanza fiscal global democrática y transparente, con participación efectiva del Sur Global, incluyendo mecanismos vinculantes para combatir los flujos financieros ilícitos y los abusos fiscales corporativos. Esto requiere consolidar un marco tributario internacional bajo la órbita de Naciones Unidas, con principios de justicia fiscal, equidad de género y sostenibilidad ambiental como pilares fundamentales.

3

Financiamiento privado para el desarrollo

Dada la insuficiencia de los sistemas tributarios para crear el espacio fiscal necesario para financiar las políticas públicas, las instituciones financieras internacionales (IFI) como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la OCDE, así como el G7 y el G20, y los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) proponen incorporar al sector privado para cerrar las brechas de financiamiento.

Después de la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA), pasar de miles de millones a billones para cerrar la brecha financiera mediante el apalancamiento del financiamiento privado para los ODS fue un mensaje clave, y casi 10 años después no tuvo mayor éxito.

En lugar de ofrecer una solución duradera, la inversión privada a gran escala puede socavar los objetivos de las políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible en el Sur global, erosionando aún más el papel y la capacidad del Estado para brindar infraestructuras y servicios públicos vitales para garantizar los derechos humanos, el desarrollo y la resiliencia climática, y dejando a los países más vulnerables a las crisis de deuda (Civil Society FfD Mechanism, 2021).

El financiamiento del desarrollo centrado en el sector privado compromete la igualdad de género y la oportunidad de reducir las brechas económicas, posicionando a las mujeres como instrumentos de crecimiento económico y no como titulares de derechos.

Las siguientes secciones presentan las principales modalidades de inclusión del sector privado en las políticas públicas de la región y sus implicaciones para las mujeres y las desigualdades de género.

3.1 Inversión extranjera directa (IED)

Los argumentos a favor de la Inversión Extranjera Directa (IED) se centran en la transferencia tecnológica y la creación de empleo. Para fomentarla, a menudo se ofrecen regímenes tributarios con privilegios, y se promueve la flexibilidad del mercado laboral.

Sin embargo, no hay pruebas empíricas suficientes que confirmen que los beneficios compensan la pérdida de recursos por parte del Estado. Un estudio de la CEPAL (2013: 14) reveló que, en América Latina, la mayor parte de la IED entre 2003 y 2013 se dirigió a proyectos en actividades primarias y en las primeras etapas de la transformación industrial, que son intensivos en capital. Por cada millón de dólares invertidos, sólo se creó un puesto de trabajo en actividades extractivas y dos en sectores manufactureros intensivos en recursos.

La situación empeora si se considera que la entrada de capitales en América Latina está más relacionada con el aumento de los precios internacionales de las materias primas que con los incentivos, como señalan la CEPAL(2016) y la UNCTAD (2017).

Esto hace innecesario el gasto fiscal incurrido. Bejarano (2017) identifica una seriede factores más influyentes que los incentivos tributarios para atraer IED como la infraestructura física, la debilidad de las instituciones, la baja calidad de la educación, la dependencia de los sectores primarios, el subdesarrollo de los mercados internos y el crecimiento económico de los países desarrollados, entre otros. En lo que respecta a las mujeres, parte de la competitividad de las empresas se basa en la necesidad de las mujeres de equilibrar sus múltiples funciones, lo que las lleva a aceptar trabajos a tiempo parcial y flexibles, como los que se ofrecen en la producción a destajo a domicilio.

Otra parte de la competitividad se basa en la ventaja comparativa de las mujeres debido a la discriminación salarial, que reduce sus salarios en comparación con los de los hombres.

Los gastos en que incurren las mujeres cuando van a trabajar, como los costos de sustitución de los cuidados, el trabajo doméstico y el transporte, así como las limitaciones de tiempo a las que se enfrentan a la hora de ofrecer su mano de obra y los costos de oportunidad, limitan las posibilidades económicas de las mujeres, obligándolas a aceptar empleos peor pagados y de menor calidad.

En lugar de promover en los países mecanismos que garanticen su competitividad reduciendo los costos laborales, indemnizaciones, seguridad social, permisos parentales, otros derechos, la IED debería incorporar a las micro, pequeñas y medianas empresas y a la agricultura familiar en sus cadenas de valor y contribuir a la transferencia de tecnología e innovación. Las mujeres se concentran en estas empresas, con enormes brechas de género en las condiciones de trabajo. La IED debe mejorar la calidad de los puestos de trabajo de las mujeres si el objetivo es el desarrollo. Por otro lado, los Estados nacionales deben aplicar políticas destinadas a aumentar el empleo, la competitividad y la innovación en estas ocupaciones, incluida la inversión en infraestructuras que beneficien directamente a la agricultura familiar y a las micro, pequeñas y medianas empresas.

3.2 Asociaciones Público-Privadas

Las Asociaciones Público-Privadas (APP) son un modelo de financiamiento nuevo en la región, aunque se iniciaron en los países desarrollados a finales de los años setenta debido al aumento de la deuda pública provocado por la crisis del petróleo. Las APP cobraron impulso en la década de 1990, especialmente en el Reino Unido, que posteriormente redujo su uso tras diversas evaluaciones que mostraron resultados negativos.

Una APP es un contrato a medio o largo plazo entre entidades públicas y privadas para ejecutar una acción o servicio público, en el que se comparten los riesgos económicos (financieros, de inversión) y la entidad privada ejecuta un proyecto o servicio tradicionalmente gestionado por el sector público.

A diferencia de los proyectos y servicios prestados directamente por el sector público, en las APP la empresa privada aporta el capital para la inversión, que es reembolsado por los contribuyentes (directamente o a través del Estado) a lo largo del contrato, durante el cual la empresa privada construye, mantiene y/o explota la infraestructura o el servicio. Las APP se definen en las legislaciones nacionales, que establecen un marco jurídico específico.

En los países latinoamericanos, las APP comenzaron a implementarse en la década de 1990, impulsadas por Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) como el Banco Mundial, con la justificación de “atraer capital privado para reemplazar el rol del Estado como financiador de los servicios públicos” (CEPAL, 2020: 3).

Las principales justificaciones para promover las APP son la creación de espacio fiscal mediante la participación de capital privado y la eficacia atribuida al sector privado, que se asume mayor que la del sector público. Sin embargo, las pruebas disponibles hasta la fecha no respaldan estos supuestos.

Al igual que en otras políticas económicas, la igualdad de género, los derechos de las mujeres y sus necesidades no se tuvieron en cuenta en la mayoría de las APP aplicadas en la región y en el mundo. Por lo tanto, no hay pruebas de los beneficios para la igualdad de género, tal y como prometen sus proponentes. Es más, cuando las APP aumentan los costos de acceso a los servicios públicos (salud y educación), las mujeres y las niñas sufren un mayor impacto.

Además, es importante señalar que el debate actual no es claro. La falta de transparencia observada en términos de resultados y costos a largo plazo, con el riesgo de convertirse en cargas futuras a través de pasivos contingentes u ocultos, levanta sospechas sobre las ventajas de esta fuente de financiamiento.

Esta falta de transparencia en el manejo de la información relacionada con las APP también compromete la capacidad de los gobiernos para tomar las medidas necesarias a tiempo y de la ciudadanía para ejercer su papel de auditores sociales. Esta situación acaba creando un entorno favorable a la corrupción.

Los riesgos de las APP en materia de igualdad de género se derivan del hecho de que no incorporan este principio en el diseño de sus proyectos más allá de la mera mención; por el contrario, refuerzan principios que son causa de discriminación de género. El enfoque de eficiencia de las inversiones puede profundizar las desigualdades de género a través de la discriminación salarial (Romero, 2019a).

En el caso concreto del sector salud, Gideon y Porter (2014) y Romero y Gideon (2020) sostienen que los objetivos de rentabilidad y eficiencia de las APP pasan por alto los determinantes sociales de la salud y las desigualdades de género, centrándose en un enfoque técnico y curativo de la salud y considerando a las personas como clientes y no como titulares de derechos. Las mujeres se ven especialmente afectadas por su posición en la sociedad, dominada por su papel en la maternidad y el contexto de violencia de género.

Varios informes destacan dos cuestiones relativas a la auditoría social de los proyectos de APP. Por un lado, existe una falta de transparencia (Eurodad, 2019; Webster, 2015) debido a la ausencia de información pública sobre los proyectos y contratos desde su diseño hasta su ejecución, lo que aumenta el riesgo de una mala gestión administrativa y financiera. Por otro lado, también hay falta de participación pública y desconocimiento del contexto local por parte de los ejecutores de los proyectos (Dawn, 2021).

Un estudio de caso sobre el Hospital Alberto Leonardo Barton ubicado en Perú (Andía, 2020 y 2021) revela que la legislación en el país incluye tres principios en la gestión de APP: valor por dinero, competencia y transparencia. El estudio encontró que estos principios no fueron respetados, ya que el criterio de valor por dinero no se aplicó con el argumento de que el valor del proyecto estaba por debajo del umbral especificado por la normativa. En 2008, los proyectos superiores a 112 millones de dólares tenían esta obligación, mientras que la inversión de referencia para la APP de Barton era de 39,9 millones. Al analizar los resultados económicos, la APP de Barton acabó costando más que la inversión pública tradicional, tanto en inversión como en costos operativos. Además, tras la implementación de las APP se crean pasivos contingentes y deuda que afectan a los presupuestos con un aumento de las obligaciones que no suelen ser fáciles de proyectar a tiempo.

En otro ámbito de evaluación, con implicaciones para las mujeres por su participación en el mercado laboral sanitario, el contrato de la APP especifica que debe cumplir la normativa laboral para los trabajadores del sector privado. Sin embargo, esto tampoco se cumple, ya que no se implementan medidas de compensación por turnos continuos de trabajo y horas extras.

En cuanto a los indicadores de calidad y resultados, el proyecto cuenta con unos 40 indicadores, 13 de los cuales no alcanzaron el objetivo, y la mayoría están lejos de alcanzar las metas, con seis que afectan directamente a la salud de las mujeres.

3.3 Financiamiento combinado

Las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo gubernamentales tratan de ampliar el mercado financiero privado apoyando o apalancando fondos y garantías para reducir y limitar los riesgos de este sector. Aquí es donde cobran relevancia los llamados fondos de financiamiento combinado. Dicho financiamiento es un enfoque financiero destinado a atraer capital comercial hacia proyectos de desarrollo mediante el apalancamiento de recursos procedentes de la cooperación al desarrollo. En este sentido, se espera que contribuya a la igualdad de género al tiempo que proporciona beneficios financieros a los inversores (OCDE, 2022).

Dado que en estas iniciativas participan las IFI cuya capitalización procede de fondos públicos y bancos o garantías públicas, se incorporan objetivos sociales como la promoción de la autonomía de la mujer como parte de una estrategia para legitimar este apoyo.

“Invertir con perspectiva de género considera a las mujeres el activo menos explotado del mundo y una importante oportunidad de mercado … ¿Por qué invertir con perspectiva de género? En pocas palabras, las empresas y los países que incluyen y empoderan a sus mujeres obtienen resultados más favorables que los que no lo hacen. Más allá de los valores, hay potencial para mejorar el perfil de riesgo y recompensa de las carteras de los inversores.” (BID, 2019, p. 11). “El financiamiento combinado aprovecha el capital catalizador en condiciones favorables de fuentes filantrópicas y públicas junto con el capital comercial de instituciones financieras de desarrollo para impulsar inversiones de alto impacto del sector privado en países emergentes y en desarrollo.” (Liaplina, Sierra-Escalante, 2022, p. 5, traducción propia).

Según este mismo documento, el financiamiento combinado puede ayudar a reducir las brechas y aumentar el acceso de la pequeña y mediana empresa a productos y servicios al reducir tanto los riesgos percibidos como los reales, reequilibrando así los perfiles de riesgo de los proyectos centrados en el género.

Las “inversiones inteligentes centradas en el género” o “con lentes de género” comenzaron a principios del siglo XXI y cobraron impulso con los ODS. En los últimos años, los mercados públicos y los instrumentos de inversión de capital privado con perspectivas de género explícitas han crecido exponencialmente. En 2018, estos instrumentos de capital privado recaudaron más de USD 2 200 millones en fondos, y USD 2 400 millones en activos bajo gestión (AUM) se invirtieron en estrategias con perspectiva de género en los mercados públicos (BID, 2019, p.11 y 12).

ONU Mujeres (2021) se refiere a las Inversiones de Impacto de Género (IIG), afirmando que pueden entenderse como una forma de inversión que incorpora deliberadamente la intención de impactar positivamente en las vidas de las mujeres y las niñas, al tiempo que se alinea con los objetivos apropiados de riesgo y rendimiento para una cartera de inversión. Es una forma de utilizar el capital para promover la igualdad de género y generar un rendimiento financiero.

Cuadro 1. Formas de incorporar una perspectiva de género al financiamiento privado.
Lente 1: Acceso al capital para las mujeres empresarias y las empresas dirigidas por mujeres: Dirigido a cerrar las brechas de género en el acceso al capital y al crédito.
Lente 2: Invertir en empresas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: Centrado en atraer capital e invertir en empresas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, las cadenas de valor y las comunidades.
Lente 3: Invertir en empresas que desarrollen productos y servicios que repercutan positivamente en el bienestar de las mujeres y las niñas.

Fuente: ONU Mujeres (2021a, p.1)

Bajo este mismo enfoque, el BID (2019) analiza las decisiones de inversión en tres áreas principales: 1) empresas lideradas por mujeres; 2) empresas que promueven la igualdad de género en el lugar de trabajo; 3) empresas que desarrollan productos y servicios que impactan positivamente en las mujeres. Otras perspectivas centran la atención en las mujeres como inversoras.

Si bien, según ONU Mujeres (2021a, p.1), este tipo de inversiones surgen "en el contexto de la nueva ola de financiamiento innovador que busca canalizar fondos adicionales para el desarrollo a través de mecanismos no tradicionales", en América Latina, el aumento de estos recursos, en comparación con los derivados de la Ayuda Oficial al Desarrollo Norte-Sur, sugiere que los primeros tienden a reemplazar a los segundos, que por su naturaleza tienen un mayor impacto redistributivo tanto al interior de los países como entre regiones.

En este sentido, la OCDE (2022) afirma que la Ayuda Oficial al Desarrollo seguirá siendo una fuente de financiamiento para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, pero se centrará en los países menos adelantados (PMA). En el caso de América Latina, sólo Haití se encuentra entre estos países.

La Corporación Financiera Internacional (CFI) señala que, en función de las fallas del mercado o los sesgos de comportamiento que debían abordarse en un proyecto, el financiamiento combinado puede estructurarse de diversas maneras: incentivos basados en resultados, coinversiones, fondos de primera pérdida, fondos respaldados por garantías o una combinación de instrumentos.

Cualquier modalidad de financiamiento incluye el uso de capital propio de la IFC, ya sea un préstamo, capital, una emisión de bonos o cualquier otro instrumento (Liaplina, Sierra-Escalante, 2022).

ONU Mujeres creó la Iniciativa de Financiamiento Innovador e Inversión con Perspectiva de Género para atraer inversiones del sector privado, fortalecer el ecosistema de inversión con perspectiva de género y contribuir a la formación de alianzas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible, mediante la promoción de la movilización de capital e inversiones destinadas a la igualdad de género.

La iniciativa se compone de una membresía a la que pueden unirse actores del ecosistema financiero (instituciones financieras, inversores, intermediarios, promotores de políticas y/o reguladores), así como promotores del ecosistema de emprendimiento y desarrollo empresarial, creadores de capacidades, creadores de redes y movilizadores de recursos, que estén interesados en promover activamente un financiamiento innovador y la inversión con perspectiva de género en América Latina y el Caribe.

Con este objetivo, esta institución anunció una asociación con BlackRock[2], a la que se han opuesto grupos de la sociedad civil. Como resultado, la organización internacional se retiró.

El argumento de las organizaciones se basaba en la escasa responsabilidad corporativa de BlackRock[2] y en sus inversiones que afectan al clima y a los territorios indígenas. El New York Times había calificado la postura de la empresa como “hipocresía climática”, y se sospecha que su alianza con ONU Mujeres podría haber sido un intento de “lavado rosa” (pink washing, en inglés).

[2]BlackRock es la mayor empresa de gestión de activos del mundo. La empresa estadounidense gestiona activos equivalentes a 10,5 billones de dólares según el sistema de medición europeo). https://capita1.es/2022/09/03/bl ackrock-1a-empresa-que-controla-el-mundo/

Bonos de género y otros

Entre los diversos instrumentos financieros disponibles del sector privado, están los bonos “temáticos” emitidos por empresas, que incluyen bonos de género y que actualmente se integran con otros enfoques, como los bonos climáticos con perspectiva de género.

El BID (2024) define los bonos temáticos como “soluciones de deuda en el mercado de capitales para financiar proyectos sociales y/o climáticos. Los bonos definidos mediante fondos se clasifican en bonos verdes, sociales y sostenibles. Los bonos verdes se utilizan para financiar objetivos medioambientales, los bonos sociales se dedican a proyectos destinados a mejorar el bienestar social, y los bonos de sostenibilidad combinan objetivos tanto sociales como medioambientales. Los bonos vinculados al rendimiento sostenible son instrumentos basados en el rendimiento con características financieras vinculadas a objetivos de sostenibilidad predeterminados”.

Los bonos de género son un producto financiero de renta fija, los cuales están sujetos a la misma regulación financieras y del mercado de capitales que los bonos tradicionales, pero su objetivo es cerrar las brechas de género en el acceso de las mujeres al mercado laboral, a los puestos de liderazgo o al financiamiento. Este instrumento financiero está diseñado para financiar empresas que cumplan uno de estos tres objetivos: las dirigidas por mujeres, las que ofrecen productos o servicios para mujeres, o las comprometidas con la promoción de la igualdad de género.

La emisión de todos estos bonos se rige por los principios acordados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA). Los principios abordan cuatro áreas: i) el uso de los fondos; ii) el proceso de evaluación y selección de proyectos; iii) la gestión de los fondos; y iv) la presentación de informes.

Estos principios, aunque voluntarios para las empresas, carecen de información suficiente sobre su cumplimiento. Actualmente, la información pública sobre los bonos se limita a las cantidades emitidas.

Standing (2023), en un análisis de los bonos verdes, señala que un argumento a favor de estos bonos frente a los eurobonos soberanos ordinarios es la transparencia; sin embargo, el acceso público a la información sobre los bonos con criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) y el uso de los ingresos resultantes es limitado. Añade además que, aunque se observa que los países pueden acceder a estos recursos a tipos de interés más bajos, éstos dependen de las calificaciones crediticias internacionales. Las pruebas de esta ventaja son escasas. Un riesgo adicional es el “green-washing”.

En cuanto al informe de sus impactos, Vacklen (2022), refiriéndose a los bonos de sostenibilidad, señala que, hasta ahora, las normas de medición y comunicación de impactos no han alcanzado el nivel de coherencia necesario para evaluar la eficacia de los bonos en términos de impacto medioambiental y social. Recomienda que las empresas contraten a un tercero neutral para mejorar la objetividad y legitimidad de su medición e información de impacto.

La siguiente tabla ofrece un resumen de los diferentes tipos de bonos temáticos o “etiquetados”.

Etiqueta	Objetivos
Género	Proyectos que apoyan el avance, la capacitación y la igualdad de las mujeres
ODS	Proyectos con actividades ecológicas, sociales o climáticas vinculadas a los ODS
Verde	Proyectos con beneficios medioambientales
Social	Proyectos con beneficios sociales
Sostenible	Proyectos con una combinación de beneficios medioambientales y sociales
Transición	Proyectos relacionados con la transición climática. Se dirigen a industrias con elevadas emisiones de gases de efecto invernadero y les permiten obtener financiamiento para pasar a actividades comerciales con bajas emisiones de carbono.
Azul	Proyectos oceánicos con beneficios medioambientales, económicos y climáticos

Fuente:https://publications.iadb.org/en/financial-innovation-support-women-led-businesses-mexi cos-first-gender-bond-and-rol e-national

Otro tipo de bonos son los llamados bonos de impacto. Los bonos de impacto (BI) son un mecanismo de financiamiento para la provisión de bienes públicos a través de inversiones realizadas por empresas, fondos u organizaciones, con un objetivo social y/o medioambiental.

Los rendimientos de las inversiones de impacto pueden ser tan buenos como los del mercado (aunque también hay casos en los que están por debajo).

La intención de generar un cambio positivo en respuesta a retos sociales e incluso problemas globales y la orientación de las inversiones hacia ese objetivo, son el valor diferenciador clave entre las inversiones de impacto y las inversiones tradicionales. En los BI, los inversores proporcionan recursos a un proveedor de servicios para que lleve a cabo una intervención de políticas públicas. Los inversores reciben un rendimiento basado en los resultados de la intervención en relación con una línea de base predeterminada (Tortorice et al., 2020).

Aunque existe una promesa contingente de pago con un rendimiento definido en una fecha determinada, y aunque el término "bonos" pueda sugerir lo contrario, no hay emisión de títulos de crédito. Por lo tanto, en términos financieros, los BI son contratos futuros de resultados sociales (OCDE, 2016).

En principio, el rendimiento que se ofrece a los inversores se obtiene de la diferencia entre el coste de la atención preventiva de los retos públicos y el gasto en que se habría incurrido en el futuro para hacer frente al tema de los intereses. Aunque comparten con los bonos la promesa de un rendimiento definido en una fecha determinada, ese rendimiento, y la recuperación del capital invertido, están condicionados a lograr los objetivos de la inversión. Son, por tanto, más parecidos a contratos de asociación con múltiples partes interesadas, en los que el diseño se centra en lograr resultados específicos al tiempo que se ofrece una gran flexibilidad en la forma de obtenerlos.

Aunque se afirma que estas modalidades de financiamiento incentivan las oportunidades de contratación, retención y liderazgo de las mujeres, superando las barreras impuestas por la inercia del mercado, y constituyen una oportunidad única para promover nuevos modelos de empleo. No se han encontrado evaluaciones de impacto exhaustivas que garanticen el éxito de esta modalidad de financiamiento y, lo que es más importante, eviten efectos adversos como el sobreendeudamiento o la profundización de desigualdades difíciles de medir, como la sobrecarga de trabajo remunerado o no remunerado.

El caso de Colombia con Empleando Futuro, un mecanismo para probar innovaciones para conseguir mejores empleos formales que proporcionaba formación y asistencia en la búsqueda de empleo a poblaciones vulnerables o empobrecidas, se evaluó con resultados positivos para las mujeres. Sin embargo, es importante señalar que los "inversores de impacto" no eran necesariamente inversores con ánimo de lucro, sino fundaciones sociales colombianas: Fundación Corona, Fundación Santo Domingo y Fundación Bolívar Davivienda. Este formato no responde rigurosamente a la definición de "sector privado", por lo que sus resultados no serían comparables al modelo integrado por empresas que basan su sostenibilidad en los beneficios que pueden recuperar y distribuir (BID, 2021).

La preparación del proyecto y la definición de los resultados esperados, estableciendo una clara relación causa-efecto, requiere el trabajo y el compromiso de múltiples actores, especialmente del sector público, debido a su complejidad.

Esta complejidad involucra elevados costes de transacción, por lo que los beneficios esperados deben ser también elevados. Adicionalmente, la ventaja de un diseño ajustado a las características específicas de los resultados a alcanzar se convierte en una desventaja cuando se busca escalarlos y economías de escala, lo que hace más complejo este instrumento (Cipoletta Tomassian, Villarreal, Abdo, 2023).

El financiamiento combinado también puede ser problemático: a menudo se centra en los países de renta media y puede dar un trato preferente a las propias empresas del sector privado de los donantes. Es posible que los proyectos no se ajusten a los planes de los países y que, por lo general, no incorporen la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de las partes interesadas y tengan un impacto cuestionable en el desarrollo.

Sin embargo, los datos recientes muestran que las grandes expectativas de estos efectos multiplicadores no son realistas y que las operaciones de financiamiento combinado solo están desempeñando un papel marginal en el aumento de la inversión en muchos países en desarrollo. Dado que los proyectos de financiamiento combinado se están materializando principalmente en países de renta media, el financiamiento combinado corre el riesgo de desviar el financiamiento público en condiciones favorables de los países y comunidades más necesitados (Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil, 202l c).

3.4 Inclusión financiera de las mujeres

El papel instrumental de las mujeres en la economía no solo se observa a nivel macroeconómico como agentes impulsores del crecimiento del Producto Bruto Interno (PIB), sino también a nivel microeconómico. Un análisis de Calvert Impact Capital (2018) realizado a 160 prestatarios de todo el mundo a lo largo de 11 años reveló que las empresas con más mujeres en puestos de liderazgo obtuvieron mejores resultados en términos de rentabilidad de las ventas, rentabilidad de los activos y rentabilidad de los fondos propios.

Otros estudios encuentran correlaciones positivas entre el rendimiento de las empresas y la diversidad de género en los consejos, en particular en las industrias manufactureras de alta tecnología y en los servicios intensivos en conocimiento. La participación de las mujeres en los consejos de administración de los organismos de supervisión bancaria está vinculada a una mayor estabilidad financiera, medida por una menor proporción de préstamos morosos y una mayor resistencia a las tensiones financieras (OCDE, 2022: 12).

Estos argumentos, junto con la menor "inclusión financiera" de las mujeres, centrada principalmente en el acceso al crédito, están impulsando la creación de fondos privados que buscan canalizar recursos y generar rendimientos mediante la concesión de créditos a empresas dirigidas por mujeres.

Si bien "inclusión financiera" significa tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan las necesidades de las mujeres, como transacciones, pagos, ahorros, créditos y seguros proporcionados de manera responsable y sostenible (Banco Mundial, 2018), el enfoque en la rentabilidad exige que se haga hincapié en el acceso al crédito en lugar de otros productos financieros que podrían ser más útiles para la autonomía de las mujeres.

Endeudamiento de las mujeres latinoamericanas (%)

	2011	2014	2017	2021
Pidió un préstamo		39	34	47
De familiares o amigos	13	12	14	26
Para que una empresa compre a crédito	4	7		
Tiene un préstamo hipotecario		8	4	
Por motivos de salud		11	10	19
Para un negocio propio		5	5	
Para la educación		8		

Fuente: https ://www.worldbank.org /en/publication/globalfindex

El endeudamiento de las mujeres tiene complejidades difíciles de medir, tanto porque involucra la vida cotidiana y familiar, como por su invisibilidad en los estudios económicos. Partenio (2022) realizó un estudio cualitativo con mujeres de bajos ingresos en Argentina, en el que encontró numerosos efectos y nuevas manifestaciones de la desigualdad. Una de ellas se relaciona con el endeudamiento con el sistema tributario como “pequeños contribuyentes” bajo el régimen simplificado como monotributistas.

El impacto más significativo se detecta en los hogares monotributistas, ya que estos casos limitan el acceso a beneficios impositivos, créditos, asignaciones familiares, y restringen las oportunidades de inclusión laboral, reforzando el empleo precario y la imposibilidad de emitir facturas. Desde una perspectiva de justicia fiscal feminista, el enfoque centrado en la inclusión financiera basada en el crédito individual refuerza la mercantilización del bienestar y desplaza la responsabilidad del Estado a las mujeres. Esta lógica promueve una ilusión de autonomía mientras profundiza el endeudamiento y la precariedad, especialmente en contextos de ausencia de servicios públicos universales.

Un segundo hallazgo se refiere a los préstamos que las mujeres toman de otros miembros de la familia, confirmando la información también reportada por el Banco Mundial. Esto crea la obligación de seguir viviendo en la misma tierra que la familia de su pareja debido a las oportunidades ofrecidas, la necesidad de "guardar las apariencias", contraer nuevas deudas para "ayudar" a la familia política, compensaciones e intercambios monetarios por trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y conflictos familiares por los préstamos y la "ayuda" recibida (Partenio, 2022: 51).

El estudio también constató la existencia de deudas relacionadas con la prestación de cuidados, como el uso de tarjetas de crédito prestadas, que suelen tener tipos de interés superiores al promedio, lo que refleja la conexión entre endeudamiento y desigualdad de género.

Estos aspectos, incluido el endeudamiento por otros motivos relacionados con el compromiso de las mujeres con el bienestar familiar, como la salud y la educación, pasan desapercibidos debido a la falta de información estadística y a la ausencia de una perspectiva de género en el análisis. Como resultado, se reconocen las brechas de financiamiento que perjudican a las mujeres, pero se asume de forma simplista que la reducción de estas brechas generaría resultados positivos tanto a nivel microeconómico como macroeconómico.

Otros estudios identifican las limitaciones de tiempo, derivadas de la división sexual del trabajo, como un obstáculo para el emprendimiento y el acceso al crédito, sin embargo, esta variable no es considerada cuando se proponen recomendaciones o soluciones financieras (Auguste, Galetto, 2020; CAF, 2018).

Lena Lavinas, al analizar el programa Bolsa Familia en Brasil, constató que las transferencias monetarias condicionadas de este programa, destinadas a familias en situación de pobreza, iban acompañadas de acceso al crédito con el objetivo de impulsar el acceso al mercado y estimular el consumo. Estos programas no garantizaban derechos ni defendían principios de universalidad, solidaridad y cohesión social. Por el contrario, buscaban disciplinar a las personas en situación de pobreza, justificando los programas con el argumento de que contribuyen al crecimiento, beneficiando a la sociedad (Lavinas, 2018).

Como señala Lavinas, esta política social, que centra a las mujeres como madres responsables del cuidado de los hijos, se convierte en una garantía para reducir los riesgos del sistema financiero. Por un lado, las transferencias monetarias estabilizan los ingresos de los hogares, condición básica para el endeudamiento, y por otro, facilitaron la conexión de la población empobrecida incluida en el programa con los objetivos de “inclusión financiera” (Lavinas, 2018).

Las mujeres se concentran en las micro, pequeñas y medianas empresas como trabajadoras y empresarias. Uno de los principales problemas que enfrentan las pequeñas y medianas empresas (PYME) en América Latina y el Caribe (ALC) es el acceso al crédito en condiciones favorables, lo que se agrava si las mujeres son las propietarias de los negocios (Herrera, 2020).

El sobreendeudamiento post pandemia ya es un problema (Arbache, 2021). El estudio de Powel y Valencia (2023) encontró que una proporción significativa de pequeñas y medianas empresas latinoamericanas con crédito reportaron estar en mora con los prestamistas. Con respecto al acceso, la morosidad y los cierres, las empresas más pequeñas y dirigidas por mujeres declararon tener más problemas que las empresas más grandes y dirigidas por hombres.

Los países deben promover políticas diferenciadas para las micro, pequeñas y medianas empresas, más allá del acceso al crédito incluyendo servicios de desarrollo empresarial y apoyo a la contratación pública, apoyo a la integración de cadenas productivas y mejora de la productividad. Todo ello debe tener un enfoque de género y recursos suficientes, con trazabilidad, seguimiento y evaluación.

4

El comercio internacional como motor del desarrollo

Las relaciones comerciales deben transformarse para generar empleo, ingresos, promover las capacidades nacionales y facilitar el acceso a la tecnología y a medicamentos y tratamientos que salvan vidas. El comercio también debe abordar, y no agravar, las crisis mundiales de derechos humanos, gestión económica, deuda, salud y cambio climático. Sin embargo, el régimen de comercio internacional encarnado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) se ha visto en gran medida bloqueado por las perjudiciales reformas de liberalización y desregulación del mercado promovidas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Estas tres instituciones han inclinado las normas del comercio mundial a favor de los grandes países industrializados y las grandes empresas multinacionales, a expensas de los derechos humanos y medioambientales (Mecanismo de la Sociedad Civil para la FpD, 202l d).

La liberalización del comercio y la inserción subordinada en la globalización profundizaron las desigualdades de género: se crearon industrias que utilizan mano de obra precaria y predominantemente femenina, como las maquiladoras, mientras que la privatización redujo la calidad de los servicios públicos y obligó a las mujeres a prolongar aún más su jornada laboral (Rodríguez, 2008).

Las desigualdades de género han desempeñado un papel clave en la profundización del modelo de división internacional del trabajo en muchos países y regiones. La búsqueda de mano de obra barata, que vino de la mano de la flexibilización laboral destinada a atraer inversiones extranjeras, acarreó en muchos países y regiones a una profundización de las desigualdades, en particular las desigualdades de género.

La división internacional del trabajo en el contexto de modelos de producción extractivistas con escaso efecto sobre las oportunidades económicas de las mujeres en el Sur Global, la expansión del trabajo remunerado de las mujeres en los países del Norte Global y sus consecuencias sobre la crisis de los cuidados, y la retirada del Estado de la política social a nivel global como resultado de las políticas de liberalización contribuyeron a la formación de cadenas globales de cuidados cuyas trayectorias siguieron cauces coloniales (Ferro, 2020; Hochschild, 2000; Pérez Orozco y López Gil, 2011; Sassen, 2003).

Este fenómeno se agravó en periodos de crisis de la deuda en el Sur Global y podría empeorar con la crisis climática. La pandemia de Covid-19 puso de relieve otros problemas relacionados con los derechos de propiedad intelectual.

Los problemas de la producción y el acceso a vacunas e insumos para el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de la enfermedad a escala mundial son casos ejemplares.

Sólo los países ricos con recursos pueden reservar y acceder a lo que la población necesita cuantas veces sea necesario, mientras que los países más pobres tienen dificultades para adquirirlos y ponerlos a disposición de su población. Las futuras crisis sanitarias reforzarán esta desigualdad.

Este papel también se ve afectado por las normas comerciales relacionadas con las semillas y los fertilizantes para la producción de alimentos, la concentración de empresas en el sector alimentario y su impacto en la volatilidad de los alimentos y la inflación (Clapp e Isakson, 2021; Weber y Wasner 2023).

Las responsabilidades de las mujeres en la agricultura familiar y en los presupuestos alimentarios de los hogares las sitúan en una posición de gran vulnerabilidad ante los cambios en las normas internacionales y la inflación alimentaria (FAO et al, 2022; Walton, 2022).

En este escenario, el rol del Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras instituciones financieras internacionales ha sido clave en la promoción de reformas fiscales regresivas, priorizando metas de superávit primario a costa de derechos. Estas medidas impiden a los Estados implementar políticas redistributivas y de cuidados, vulnerando especialmente los derechos de las mujeres.

5

Tecnología

Las grandes tecnológicas han recurrido al oportunismo durante la pandemia, consolidando su dominio del mercado, situándose en el centro del comercio y la logística, y moviéndose rápidamente para desplazar las intervenciones públicas en la prestación de servicios sociales clave. Los gobiernos han utilizado la sanción por pandemia como una forma de ampliar el poder autoritario, adoptando cada vez más medidas para rastrear y vigilar a las poblaciones, medidas que sin salvaguardias, ni cláusulas de caducidad podrían entretejerse fácilmente en la gubernamentalidad del arte de gobernar, reduciendo el espacio para la disidencia.

La pandemia mundial también ha puesto de manifiesto el alcance de la brecha digital y la ha exacerbado aún más, es decir, agravando la amplia brecha en el acceso a la tecnología y las infraestructuras digitales entre el Norte y el Sur, entre hombres y mujeres de todo el mundo y entre comunidades urbanas y rurales dentro de los países (Mecanismo de la Sociedad Civil para la FpD, 202l a).

La brecha digital de género tiene sus raíces en actitudes socioculturales históricas y en desigualdades estructurales que han configurado el papel de la mujer en la sociedad. Tradicionalmente, las mujeres de la región se han enfrentado a barreras en el acceso a la educación, el empleo y la tecnología, lo que ha contribuido a su subrepresentación en el ámbito digital.

La introducción de la tecnología en América Latina fue desigual, con disparidades en el acceso, influidas principalmente por el estatus socioeconómico, los niveles educativos y la ubicación geográfica. A medida que el panorama digital comenzó a evolucionar, estas desigualdades históricas persistieron.

La evidencia sugiere que la educación es el factor más crítico que limita el acceso a la tecnología entre las poblaciones de bajos ingresos, con disparidades de género que varían según el país.

Las desigualdades digitales también se agravan cuando se combinan con otras desigualdades como la de género (Civil Society FfD Mechanism, 202l e). El acceso a un teléfono móvil y a una conexión a internet son especialmente importantes para la participación de las mujeres en diferentes aspectos de la vida. Los teléfonos son especialmente importantes porque contribuyen a la sensación de seguridad y reducen algunos riesgos.

En América Latina se estima que 4 de cada 10 mujeres no están conectadas o no tienen acceso a una conectividad efectiva, entendida como acceso a internet, disponibilidad de dispositivos y habilidades básicas para su uso (CEPAL, 2023).

Un interesante estudio de Basco y Garnero (2020: 122) muestra que, al analizar los hábitos digitales, las mujeres están menos familiarizadas que los hombres con el uso de aplicaciones y plataformas digitales incluso como apoyo a tareas cotidianas. El hábito digital más aceptado en la región es el uso del móvil para pagar facturas bancarias (37 % entre las mujeres y 40 % entre los hombres).

La mayor brecha (-6 puntos porcentuales) se muestra en la opción de utilizar el móvil para controlar los electrodomésticos del hogar (el 38 % de los hombres lo hace o estaría dispuesto a hacerlo, frente al 32 % de las mujeres). Las mujeres latinoamericanas también van retrasadas (-5 puntos porcentuales) en la realización (y disposición a realizar) compras a través de plataformas digitales (23 % frente al 28% entre los hombres).

6

Deuda pública y reglas fiscales

La deuda pública está constituyendo una fuente de financiamiento creciente en la región. Originalmente, la deuda provenía de organismos multilaterales, sin embargo, en las últimas décadas ha adquirido relevancia el endeudamiento a través de bonos soberanos con acreedores privados, lo cual genera riesgos adicionales. El endeudamiento no es un fenómeno nuevo en América Latina, así como las crisis derivadas de la misma.

La crisis de la deuda de las décadas de los 80s y 90s dio lugar a fuertes reformas económicas en el marco del Consenso de Washington con el objetivo de controlar la inflación, los desequilibrios externos y el déficit fiscal y reestructurar la deuda externa para garantizar su sostenibilidad.

Los retrocesos sociales y económicos derivados de la reforma hicieron que la década se llamase actualmente “década perdida”.

Las renegociaciones de la deuda se llevaron a cabo para atacar la crisis de la deuda y los insostenibles niveles de endeudamiento, principalmente en el marco de procesos liderados por los acreedores. La iniciativa PPME (Países Pobres Altamente Endeudados) y la IADM (Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral) liberaron recursos para financiar programas contra la pobreza en los países más endeudados y pobres del mundo, en especial África y América Latina.

En la última década, el endeudamiento ha ido en aumento. Esta situación empeoró con la pandemia, cuando el aumento de los déficits fiscales requirió más deuda, colocando a los países latinoamericanos en una situación de alto riesgo, ya que indicadores clave están alcanzando sus niveles máximos, como la deuda, las exportaciones o los ingresos con respecto al PIB,(Latindadd, 2023a). Los últimos datos disponibles para América Latina indican que el servicio de la deuda ya representa el 7,3 % del PIB, el 31,4 % de los ingresos y el 26,5 % de los gastos totales. El servicio de la deuda representa el 64 % del gasto social, superando significativamente el gasto en sanidad, educación o protección social (Debt Service Watch, 2023).

A medida que aumenta la deuda, hay que destinar mayores recursos públicos al pago del servicio de la deuda, lo que reduce los fondos disponibles para los servicios públicos. El servicio de la deuda aumenta debido al incremento de los tipos de interés, la inflación y el tipo de cambio del dólar, lo que también genera una mayor presión para la extracción de recursos naturales, agravando aún más la crisis climática. La situación actual de la deuda no es solo un problema de liquidez, sino también de solvencia, ya que los déficits fiscales y las elevadas cargas del servicio de la deuda han estado presentes y han ido en aumento durante los últimos 10 años.

El acceso a recursos concesionales es cada vez más reducido para países de ingreso medio, como es el caso de los países de América Latina. La preocupación por no afectar la imagen crediticia ante los mercados internacionales y ante las calificadoras de riesgo crediticio, lleva a priorizar el pago de la deuda a expensas de cortar gastos sociales.

La evolución creciente de la deuda afecta particularmente a las mujeres. Los dos principales canales a través de los cuales el sobreendeudamiento público repercute en la ciudadanía y en el ejercicio de sus derechos, son el empleo y la prestación pública de servicios básicos. Estos impactos no son coyunturales ni a corto plazo, sino que se prolongan en el tiempo, incluso a través de generaciones. Además, sus efectos no se distribuyen de forma homogénea entre la población, ya que las mujeres se ven especialmente afectadas por las consecuencias directas del sobreendeudamiento público.

En cualquiera de las dos vías —mercado laboral y políticas públicas—, las mujeres han sentido impactos diferenciados a los de los hombres y, en la mayoría de los casos, más profundos debido a su rol en la reproducción social. Las crisis han tenido como variable de ajuste al trabajo no remunerado de las mujeres tanto al interior de los hogares como a nivel macroeconómico. Por un lado, la retracción del Estado buscando equilibrar el presupuesto público trasladó costos a las familias donde las mujeres son, por lo general, las principales responsables de mantener los niveles de bienestar. Por otro lado, los desequilibrios de los mercados.

Las crisis han utilizado el trabajo no remunerado de las mujeres tanto en los hogares como a nivel macroeconómico como variable de ajuste. Por un lado, el recorte del Estado en sus intentos por equilibrar el presupuesto público trasladó los costos a las familias, donde las mujeres son las principales cuidadoras responsables de mantener los niveles de bienestar. Por otro lado, los desequilibrios de los mercados han exacerbado estos retos.

Otros ámbitos en los que se observan los efectos del sobreendeudamiento público sobre las mujeres son la seguridad alimentaria y el endeudamiento privado, aunque existe menos evidencia empírica al respecto. Aún menos estudiadas son las repercusiones en las relaciones familiares, como la capacidad de negociación, la incapacidad de disolver relaciones por dependencia económica, los conflictos y la violencia de género, especialmente la violencia de pareja, así como también la participación social y política, y la migración.

La reducción del espacio fiscal obliga a tercerizar o privatizar estos servicios, lo que, en lugar de asumir una perspectiva basada en los derechos, empuja a los hogares a endeudarse para cubrir lo necesario para su supervivencia: agua, electricidad, educación, salud y cuidados, creando un círculo vicioso que limita la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Dada la injusta estructura fiscal de América Latina, basada en impuestos indirectos, el pago de la deuda también conlleva el riesgo de profundizar las desigualdades debido al peso relativo de estos impuestos sobre los hogares de bajos ingresos.

La principal herramienta para evaluar cuándo un país se enfrenta a sobreendeudamiento, riesgo de impago u otros problemas de deuda es el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) del FMI, que las organizaciones de la sociedad civil han criticado. Esta herramienta busca controlar la deuda pública de los países para anticiparse a los problemas de pago: “La deuda pública de un país es sostenible si el gobierno puede hacer frente a todas sus obligaciones de pago actuales y futuras sin ayudas excepcionales ni impagos. Los analistas evalúan si las políticas necesarias para estabilizar la deuda son viables y si permitirán un potencial de crecimiento o un mayor desarrollo” (Hakura, 2020: 1).

En 2022, se realizó una actualización metodológica del marco de los ASD para los países, el único mecanismo actual para resolver los problemas de deuda mediante reestructuraciones es el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda, más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda (ISSD) impulsada por el G20 en el marco de los programas del FMI. Este marco se centra en los países de renta baja, y el tratamiento de la deuda que se ofrece se basa en un análisis caso por caso.

El mismo FMI reconoce que los cambios no han sido suficientes. No se capturan adecuadamente las necesidades de financiamiento para inversión pública en ODS o en respuesta al cambio climático. El FMI reconoce que algunos aspectos son información exclusiva para el staff del FMI y no pueden ser públicos.

Así pues, existe una dependencia excesiva de los ASD del FMI. Al mismo tiempo, no existe un mecanismo independiente que aborde todos los retos antes mencionados, que incluya a todos los países del Sur independientemente de su nivel de ingreso per cápita y que sea vinculante para todos los acreedores. El Marco Común tiene defectos de diseño, una cobertura limitada por países y no ha conseguido ninguna reducción actual de la deuda para los pocos países que han formado parte de un proceso de reestructuración. Persiste el desequilibrio de poder entre acreedores y deudores.

La Declaración de Doha sobre el Financiamiento para el Desarrollo reafirma los principios del Consenso de Monterrey, incluida la garantía de que la resolución de la deuda sea una responsabilidad conjunta de todos los deudores y acreedores, tanto estatales como comerciales.

Desde una perspectiva sistémica, un número creciente de voces, entre ellas las del secretario general de la ONU, el G24, el G77 y China, economistas y organizaciones de la sociedad civil, exigen una reforma de la arquitectura financiera de la deuda (Proyecto Bretton Woods, 2024; FMI, 2023a; G77, 2024; ONU, 2023). El primer paso hacia una reforma podría iniciarse en la FpD4 si los Estados miembros acuerdan iniciar un proceso intergubernamental orientado al establecimiento de una Convención Marco sobre la Deuda Soberana en ONU.

En el marco de la mencionada Convención de Deuda, se debe avanzar en el establecimiento de un mecanismo o marco jurídico multilateral bajo los auspicios de la ONU que aborde de forma integral la resolución y prevención de crisis de deuda, incluyendo la condonación de aquellas deudas insostenible e ilegítima. Esto debería proveer procesos de resolución de deuda independientes, oportunos y transparentes para todos los países con altas vulnerabilidades y garantizar la participación vinculante de todos los acreedores.

Entre los elementos que la Convención abordaría se encuentran: la adopción de los principios de préstamo y endeudamiento responsable; iniciar una revisión hacia un nuevo enfoque de sostenibilidad de la deuda que incluya en su núcleo los derechos humanos y consideraciones sociales, de género, climáticas y de desarrollo, y que se aplique con independencia de los acreedores; la creación de un registro público global de deuda que comprenda todas las operaciones de deuda y sea aplicado a todos los prestatarios y prestamistas; la creación de un mecanismo automático de la suspensión de pagos de la deuda debido a un shock externo catastrófico (climático, geológico, sanitario o económico); y la regulación necesaria para evitar que el apalancamiento de recursos privados genere un mayor endeudamiento y pasivos contingentes.

Los países de América Latina y el Caribe son clasificados por el Banco Mundial como ingreso medio alto o alto en un 90 % de ellos, por lo que no tienen acceso a acceso a financiamiento concesional y es necesario ampliarlo no solo para impulsar su recuperación, sino para favorecer el avance en materia de desarrollo y atención a la crisis climática, en este último caso, por ejemplo, a partir de donaciones de fuentes públicas para adaptación y para cubrir daños y pérdidas.

Los debates actuales se centran en la necesidad de transformar el análisis de la sostenibilidad de la deuda y los mecanismos de negociación. En el análisis ortodoxo de la sostenibilidad, se da prioridad al capital y a los intereses en detrimento de los derechos humanos e incluso de la sostenibilidad del crecimiento.

Esta herramienta tiene importantes sesgos de género (Serafini, Miranda, 2023). El principal indicador del ASD es la deuda como porcentaje del PIB, lo que significa que, si el PIB crece, el ratio disminuye y el indicador mejora. El problema es que el aumento del PIB en la región no beneficia necesariamente a las mujeres en términos de reducción de la pobreza o de mejora de lacalidad del trabajo.

El alto nivel de crecimiento económico de la región, que permitió a la mayoría de los países pasar de una renta baja o media-baja a una renta alta o media-alta, no redujo en la misma medida las desigualdades de género y, de hecho, el número de mujeres en hogares afectados por la pobreza ha aumentado en relación con el de hombres.

En segundo lugar, la deuda puede seguir siendo sostenible reduciendo el gasto público, incluido el destinado a financiar servicios esenciales como la salud, la educación, la alimentación y el agua, entre otros. Las llamadas políticas de austeridad apuntan a recortes del gasto, cuyo impacto afecta desproporcionadamente a las mujeres, ya que son las principales usuarias de estos servicios debido a sus roles en la reproducción social (Mecanismo FpD de la Sociedad Civil, 202l b; Serafini, Miranda 2023).

La historia regional de la gestión de la deuda con el liderazgo del FMI en el pasado ha implicado la "consolidación fiscal" y las condiciones que condujeron a medidas de austeridad, socavando la capacidad de los Estados para garantizar los derechos humanos. Las mujeres se han visto especialmente afectadas. Este enfoque sigue prevaleciendo en la actual crisis de la deuda, a pesar de las pruebas del FMI (2023b), sobre la importancia de otros factores para reducir los niveles de deuda.

Las reglas fiscales acompañan la gestión de la deuda pública. "Las reglas fiscales son mecanismos utilizados para apoyar la disciplina fiscal (sostenibilidad), que establecen objetivos numéricos para los agregados presupuestarios" (Ardanaz, Barreix, Corrales, 2019).

Las políticas de austeridad apuntan a recortes del gasto, cuyo impacto afecta desproporcionadamente a las mujeres.

Desde la crisis financiera internacional de 2008, los países latinoamericanos han reforzado la implementación de reglas fiscales, que se originaron en la región a principios de la década de 2000, pero que han estado vigentes a nivel mundial desde la década de 1990. Ardanaz, Barreix y Corrales (2019) clasifican las reglas fiscales en 4 tipos: reglas de gasto, reglas de equilibrio, reglas de deuda y

reglas de ingresos. Estos autores señalan que, en 2019, 14 países tenían 28 reglas, ya que muchos países combinan más de una regla. De ellas, 11 son reglas de gasto (límites al gasto corriente), 10 son reglas de equilibrio (límites al déficit público), 6 son reglas de deuda (límites al endeudamiento) y solo un país tiene reglas de ingresos (límites mínimos a la presión tributaria).

Como puede observarse, hay un énfasis significativo en los límites del gasto, ya que 11 normas entran en esta categoría, mientras que 10 se refieren a los déficits, que también están relacionados con el gasto. En total, 21 normas en América Latina tienen por objeto contener el gasto, aplicando políticas de austeridad, conocidas como programas de ajuste estructural en los años noventa. En la mayoría de los países, las normas de ingresos son casi inexistentes a pesar de la baja presión tributaria regional y nacional. Por lo tanto, hay margen para aumentar los impuestos en lugar de reducir el gasto esencial y avanzar hacia una mayor equidad tributaria, como se ha destacado en secciones anteriores. Las reglas fiscales que rigen el gasto, el equilibrio y la deuda al igual que el sistema tributario también tienen sesgos de género.

Gran parte de las demandas de las mujeres y de las políticas para reducir las desigualdades de género tienen que ver con el gasto corriente, ya que se refieren a servicios prestados por personas, como la sanidad, la educación, los cuidados, la prevención de la violencia, la alimentación escolar, la formación para el empleo, la extensión agraria, el apoyo a la agricultura familiar y a las pequeñas y medianas empresas. Muchos de estos servicios son prestados por mujeres. Por otro lado, aunque no existen limitaciones al gasto en infraestructuras, la ausencia de restricciones tampoco beneficia a las mujeres, ya que cuando se habla de inversión de capital, las infraestructuras de cuidados no forman parte del discurso ni de la agenda pública.

En todos estos casos, existe un sesgo derivado del patriarcado imperante en la teoría económica ortodoxa o neoclásica, que ignora o minimiza la contribución de las mujeres a la economía, o peor aún, utiliza esta contribución para beneficiar al capital a expensas de la reproducción social y el cuidado de las personas y la naturaleza.

La introducción de una "regla de oro" en el marco fiscal de la UE es un ejemplo, es decir, una regla que excluye una parte del gasto de capital del cálculo de la regla (de gasto o del déficit). El argumento común para esta "regla de oro" es que se debería permitir el aumento de la deuda si crea nuevo capital y, por tanto, es valioso para las generaciones futuras. Himmelweit y Perrons (s/f) analizando la inversión en la infancia y sus retornos a corto y largo plazo, cuestionan los supuestos detrás de esa regla de que la inversión en capital humano es un costo y no una inversión.

Existe un sesgo derivado del patriarcado imperante en la teoría económica ortodoxa o neoclásica, que ignora o minimiza la contribución de las mujeres.

Los retornos de invertir en aumentar las capacidades y oportunidades económicas de las mujeres pueden ser mayores que los generados por una carretera, un puente o un puerto; sin embargo, estos se priorizan más por una decisión de economía política ligada a los intereses de las corporaciones y grandes empresas que a un análisis económico basado en los principios de transparencia, eficiencia, economía, integridad y equidad, como se establece en los sistemas de contratación de América Latina (Benavides, et al., 2016).

Incluso en un contexto tecnocrático, los indicadores utilizados para analizar los retornos también están sesgados, ya que en muchos casos se centran en los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) y no en otros indicadores como la reducción de la pobreza o la desigualdad, o el aumento del empleo y la empleabilidad (Alcidi, Corte y Gros, 2022).

Las reglas fiscales relacionadas con el gasto, y por lo tanto con el déficit público, afectan a las mujeres de múltiples maneras: a través de la reducción de la oferta de servicios públicos y la consecuente persistencia de la necesidad de trabajo no remunerado, la disminución del empleo y de los ingresos laborales, entre otros. La austeridad y las ganancias de eficiencia se dan a costa de la sobrecarga de trabajo no remunerado que en la región es ejecutado en alrededor del 75 % por parte de las mujeres, reduciendo sus oportunidades y aspiraciones en todos los ámbitos de su vida.

Las políticas de deuda aplicadas tras la pandemia no han resuelto el problema de la carga de la deuda en los países; en algunos casos, la han pospuesto, y en otros, los procesos de renegociación son largos, inoportunos, poco transparentes y centrados en los intereses de los acreedores, por lo que no hay casos de éxito. La falta de políticas de resolución de la deuda a largo plazo agrava los impactos de la deuda sobre las mujeres.

7

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

La Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) siguen siendo fundamentales para el financiamiento del desarrollo. Cumplir el compromiso adquirido hace más de cuatro décadas de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/PIB para la prestación de AOD sigue siendo la piedra angular del éxito. La AOD pasó de 153 000 millones de dólares en 2017 a 149 300 millones en 2018, lo que supone un descenso del 2,7 %.

La AOD destinada a África se redujo un 4 %. La AOD se sitúa en el 0,31 %, muy por debajo del objetivo de la ONU del 0,7%. En el contexto de COVID-19, las cifras de la AOD siguen disminuyendo. Esta flagrante falta de ambición por parte de los donantes coincide con una suposición demasiado optimista y poco realista de que el financiamiento privado cubrirá los déficits de financiamiento para cumplir los ODS y las metas. Ahora más que nunca, es vital que se cumplan los compromisos adquiridos desde hace tiempo para prestar ayuda internacional al desarrollo, incluida la garantía de calidad y eficacia (Mecanismo de Financiamiento para el Desarrollo (FpD) de la Sociedad Civil, 202l a).

Los países de América Latina y el Caribe son, en general, países de renta media. Por ello, su ayuda puede ser mínima en comparación con regiones de mayor población y pobreza. Sin embargo, permite financiar directamente gastos que otras fuentes externas no suelen cubrir.

Además, nuestra región incluye un país como Haití, que es el menos desarrollado y tiene uno de los niveles y calidad de vida más bajos, lo que le sitúa constantemente en estados de convulsión social. Lamentablemente, Haití tampoco recibe la parte más significativa de la ayuda en la región. En los últimos 10 años, la AOD se ha concentrado en una docena de países de la región, entre ellos: Colombia, Haití, México y Brasil. Sólo estos cuatro países acumulan más del 50% de toda la AOD recibida en la región (Bejarano, 2022).

La ayuda no se dirige necesariamente a los sectores más necesitados y esto debería ser motivo suficiente para aplicar medidas correctivas, especialmente en lo que se refiere a los criterios utilizados para determinar el destino y el uso de la ayuda. Una mayor transparencia es necesaria tanto por parte de los donantes como de los receptores.

Los indicadores tradicionales no reflejan la situación real de amplios sectores de población de los países latinoamericanos, por lo que es necesario pensar en nuevos indicadores económicos, sociales y medioambientales que permitan una mejor definición de estos criterios para lograr una Cooperación más adecuada.

Un ejemplo adecuado es la ayuda destinada a la lucha contra el narcotráfico. Como ya se ha comentado, Colombia es uno de los principales receptores de ayuda de Estados Unidos y gran parte de esa ayuda está vinculada a la erradicación de los cultivos de coca, pero ¿han funcionado realmente esos programas? ¿Se ha detenido el tráfico de drogas? ¿Cómo beneficia esto a las mujeres y a la reducción de las brechas de género? (Bejarano, 2022)

8

Cuestiones sistémicas

Desde el Consenso de Monterrey, se ha insistido en la importancia de seguir mejorando la gobernanza económica mundial y de reforzar el liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, así como de contar con instrumentos suficientes para garantizar sistemas financieros que contribuyan al desarrollo.

La gobernanza mundial relacionada con todos los factores mencionados está centralizada en los países ricos y las instituciones internacionales, incluidas las privadas, que no representan los intereses y necesidades de todos los países afectados y sus ciudadanos.

Instituciones Financieras Internacionales (IFI) como el FMI y el Banco Mundial, organizaciones como la OCDE y la Organización Mundial del Comercio, y grupos de países como el G20 crean y establecen normas, regulaciones, reglas, iniciativas y mecanismos que conforman una arquitectura económica y financiera internacional que representa los intereses de los Estados más ricos y de quienes concentran el capital, la mayoría de los cuales proceden de esos mismos países.

Además de estas organizaciones, compuestas por representantes públicos, empresas privadas participan en la definición de la “confiabilidad” de los países mediante la creación de listas y clasificaciones económicas. El objetivo de las

agencias de calificación crediticia es proporcionar información que garantice la protección de la rentabilidad del capital, lo que repercute en el acceso al financiamiento de las economías calificadas. Al definir una calificación, también definen las condiciones financieras a las que puede acceder un país, de modo que, si esta calificación se rebaja, los tipos de interés que un país puede obtener en los mercados internacionales serán más elevados.

En este proceso, no solo han fracasado a la hora de proteger a los ciudadanos de los efectos de las crisis financieras, sino que también han contribuido a estas crisis debido a los conflictos de intereses que conlleva su gestión, además de formar un oligopolio. Por ejemplo, durante la pandemia del COVID-19, varios países de la región, y del Sur global en general, fueron degradados por no contar con las ventajas de instrumentos monetarios y fiscales que tienen los países desarrollados. Esta situación deterioró las condiciones de acceso al crédito necesario para fortalecer los sistemas de salud y protección social.

Estas rebajas también fomentan las medidas de austeridad y la priorización del reembolso de la deuda sobre el financiamiento necesario para las políticas que necesita la población. Con la globalización financiera, los Estados nacionales se enfrentan a límites estructurales a la hora de gestionar y aplicar sus políticas fiscales, por lo que resulta esencial contar con una arquitectura financiera internacional que incluya la participación de todos los países.

La gestión de las finanzas internacionales debe superar su carácter neocolonial y antidemocrático y avanzar hacia cambios estructurales tanto en la gestión de la deuda como en la fiscalidad, con una visión integrada de ambos componentes de la política fiscal y de los riesgos sistémicos a los que se enfrenta el mundo.

Tanto en los sistemas fiscales como en la gestión de la deuda, los principales órganos decisorios sobre normas mundiales que tienen amplias repercusiones en las políticas y normas nacionales sólo incluyen a los países ricos, mientras que el resto del mundo debe adherirse a principios y normas que seaprueban sin su participación.

En este sentido, una de las propuestas más significativas es situar a las Naciones Unidas en el centro de estas decisiones, ya que su estructura tiene el potencial de representar los intereses de los países y los derechos humanos de sus poblaciones. En este marco, deberían debatirse las normas económicas que necesitan los países de todo el mundo, independientemente de su riqueza o posición geopolítica, para regular los flujos de capital, gestionar la deuda y recaudar impuestos en el marco de la justicia fiscal internacional.

8.1 Derechos Especiales de Giro

Más allá del marco institucional necesario para garantizar la gobernanza democrática en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan a todos los países del mundo, también se necesitan instrumentos de financiamiento globales. Los Derechos Especiales de Giro (DEG) forman parte de este debate.

Los DEG son un activo de reserva internacional, una "moneda universal" que funciona en cualquier país y se contabiliza como parte de sus reservas internacionales. Sin embargo, no pueden utilizarse directamente para adquirir bienes o servicios.

Los DEG solo pueden cambiarse por monedas de libre uso, como el dólar estadounidense, el euro, el renminbi chino, el yen japonés y la libra esterlina. Esto se hace a través del FMI, donde cualquier país que desee convertir sus DEG se comunica directamente con el FMI, solicita cambiarlos por una de las monedas de la cesta de los DEG y el FMI encuentra un país interesado en cambiar esos DEG por la moneda solicitada. Si ningún país está interesado, el FMI puede obligar a los países a comprar esos DEG. El valor de los DEG se determina mediante una cesta ponderada de las cinco monedas antes mencionadas (Latindadd, 2021).

Los DEG se crearon en 1969 y, entre 1970 y 2009, el Departamento de DEG del FMI emitió cuatro asignaciones por un total de 318 000 millones de dólares. Para utilizar los DEG hay que pagar un tipo de interés anual, que actualmente es del 4 %, sólo si se cambian por monedas de libre uso. Su uso depende de si otros países están dispuestos a aceptarlos a cambio de divisas (Latindadd, 2021b).

En 2021, en respuesta a las necesidades de los países para financiar los gastos relacionados con la pandemia, se emitieron DEG por un total de 650 000 millones de dólares. Los países de ingreso alto recibieron el 67 % de la asignación de DEG, los países de ingreso medio el 32 % y los de ingreso bajo el 1 %. América Latina recibió aproximadamente 51 500 millones de USD, lo que corresponde al 8 % del total.

Esta medida generó recursos sin condicionalidades y se tradujo en un aumento medio del 9,4 % de las reservas internacionales. América Latina utilizó el 14,3 % de sus DEG para atender necesidades externas, incluyendo pagos al FMI y el 42,7 % de los DEG se destinaron a apoyo fiscal (Latindadd y CEPR, 2023: 54). Tras el primer año de asignación de DEG, 105 países de todo el mundo y 22 de América Latina ya los han utilizado. Argentina utilizó sus DEG para hacer frente a los vencimientos de la deuda externa con el FMI. Ecuador asignó sus DEG al Ministerio de Economía para ser utilizados, aunque es difícil hacer un seguimiento y conocer su destino final. En Paraguay se aprobó previamente una Ley que determinó su uso fiscal como respuesta a la pandemia (protección social y salud), para lo cual los DEG fueron asignados directamente al Ministerio de Hacienda (Latindadd, 2023b).

Deberían considerarse nuevas asignaciones de DEG, junto con la reasignación de DEG con diferentes criterios de distribución, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingreso medio y bajo y su vulnerabilidad a la crisis climática, sin aumentar los niveles de deuda ni imponer condiciones. Esto permitiría a los países ampliar su espacio fiscal y evitar la expansión de las medidas de austeridad fiscal, que tienen un efecto negativo y desproporcionado en los grupos de población más vulnerables de nuestros países.

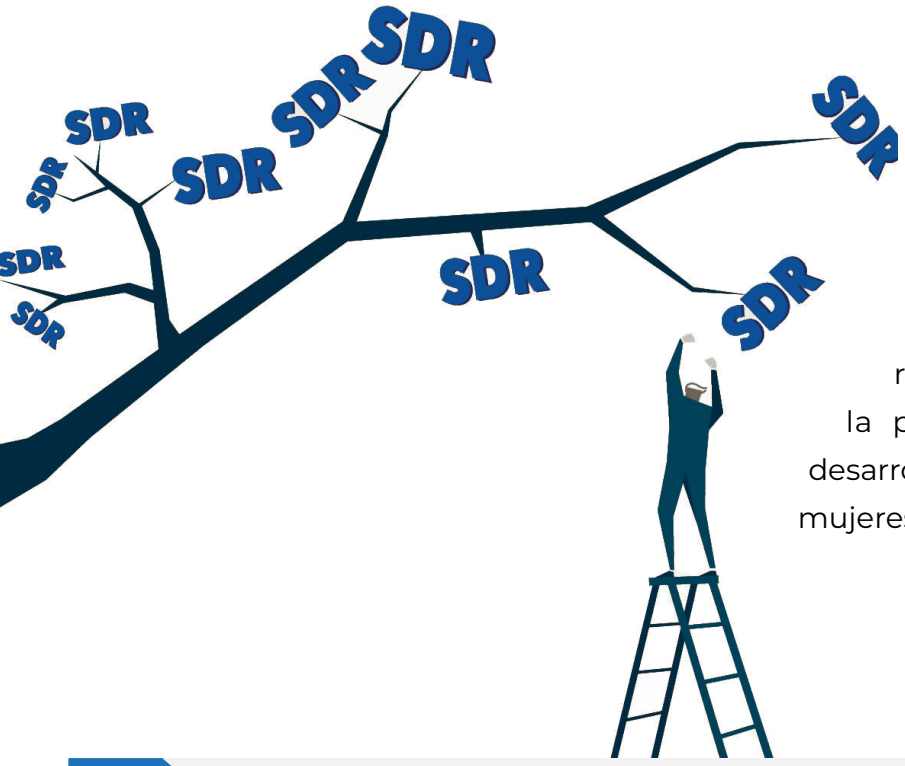

Ante las múltiples crisis que atraviesa la región, como la crisis climática y la crisis de los cuidados, los DEG son necesarios para apoyar a los países en el financiamiento de su recuperación económica tras la pandemia y la transición al desarrollo, con especial atención a las mujeres y las desigualdades.

8.2 Reforma de la gobernanza económica global y las IFIs

El orden y el ecosistema de gobernanza actuales, diseñados inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, reflejan la estructura colonial y los equilibrios de poder de aquel momento. En las últimas décadas, las principales potencias económicas y financieras han alejado aún más la gobernanza económica y financiera multilateral de los procesos participativos e inclusivos. Las organizaciones dominadas por las economías avanzadas, como la OCDE, el Grupo de los 7, el Grupo de los 20, el FMI o el Banco mundial han reforzado acuerdos exclusivos y se han mostrado incapaces de responder a las nuevas realidades.

En tanto no se modifiquen las estructuras de gobernanza de las IFI, los países en desarrollo seguirán estructuralmente excluidos de la toma de decisiones económicas mundiales. La FpD4 ofrece la oportunidad de considerar las reformas de la arquitectura financiera internacional y de las IFIs, sobre la base de una participación universal e inclusiva. Es esencial ir más allá de la noción de «mandatos independientes y órganos de gobierno de diferentes instituciones internacionales» y que las IFI (las IBW y otras IFI/BMD) se sujeten a una gobernanza democrática intergubernamental adecuada y restaurar su establecimiento fundacional como parte integrante del sistema de la ONU con plena rendición de cuentas ante la AGNU. Por lo tanto, la FpD4 debería iniciar una profunda revisión del ecosistema de las IFI/MDB, reafirmando así el papel de las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial.

La sociedad civil ha hecho un llamado para iniciar un proceso intergubernamental de revisión en ONU sobre los mandatos y estructuras de gobernanza de las IFI, incluyendo al FMI, Banco Mundial y BMD. La revisión estaría orientada a lograr al menos cuatro cambios. Primero, democratizar la gobernanza de las IFI, por ejemplo ajustando el tamaño de sus consejos de administración, redistribuyendo adecuadamente los derechos de voto, evitando los poderes de veto de facto, reforzando las votaciones básicas basadas en el principio de igualdad de los Estados miembros, entre otras medidas.

Segundo, reorientar el propósito de las IFI para que apoyen el progreso del desarrollo sostenible, garanticen la integridad ecológica, promuevan la realización del derecho al desarrollo y actúen respetando plenamente las normas y obligaciones en materia de derechos humanos. Tercero, aumentar la transparencia y garantizar un control público adecuado de las decisiones, políticas y programas de las IFI. Cuarto, reforzar o crear mecanismos de rendición de cuentas de las IFI que puedan atender y reparar las reclamaciones de las comunidades y grupos sociales afectados por los programas y la toma de decisiones de las IFI.

8.3 Agencias de Calificación Crediticia

Las Agencias de Calificación Crediticia (ACR) son parte de la actual arquitectura financiera internacional, con el rol de evaluar el riesgo -de impago- de los títulos emitidos por países y el sector privado. Su rol ha sido cuestionado en distintos momentos de crisis, pero durante la pandemia del Covid-19 con mayor preponderancia debido a reducciones en las calificaciones de los países en desarrollo, generando como consecuencia inmediata el incremento de las tasas de interés para la deuda soberana.

Las ACR son empresas privadas que forman un oligopolio y no son regulados por ninguna instancia financiera internacional, con críticas por su falta de transparencia, metodología y conflicto de intereses por el poder de acceso a información. El impacto más directo del rol de la ACR es el costo de capital de la deuda, con tasas de interés altas para los países del Sur, que son entre 5 a 12 veces más que las tasas de interés de países desarrollados.

Conocido como “risk premium”, esta diferencia entre las tasas de interés conlleva como un impacto directo un elevado servicio de deuda que en los países del Sur es superior al pago en educación, salud y protección social.

Las ACR no incorporan en sus análisis aspectos como el desarrollo sostenible y la crisis climática y ecológica. La priorización de los intereses de los acreedores o inversionistas extranjeros en bonos públicos de países del sur, es parte de un sistema que genera asimetrías entre prestamistas y países prestatarios.

Desde África (APRM, s/f) y América Latina (CEPAL, 2021) han ido surgiendo voces acerca de la necesidad de una agencia de calificación crediticia multilateral. Incluso la Unión Europea ha designado una Comisión supervisora de Agencias de Calificación Crediticia para regular sus actividades y evitar riesgos de malas prácticas (UE, 2024).

Una agencia multilateral de calificación crediticia es una de las principales propuestas desde OSC en el proceso hacia FpD4 en Sevilla.

Reflexiones finales

Según el Banco Mundial, en las últimas décadas, el elevado crecimiento económico de la región ha permitido a la mayoría de los países latinoamericanos pasar a una situación de renta media-alta o alta. Sin embargo, la calidad de vida de las mujeres ha seguido siendo baja y persisten las brechas de género.

Este resultado puede explicarse por el modelo de crecimiento extractivista, basado en la producción y exportación de bienes de bajo valor añadido y en la creación de empleos de baja calidad.

La deuda social que la región tiene con las mujeres se ve agravada por el rápido aumento de la deuda pública y sus ampliamente conocidas consecuencias negativas, debido a la crisis de la deuda de los años ochenta y noventa. La respuesta ha sido un ajuste fiscal que las mujeres han soportado de forma desproporcionada.

Actualmente, el ajuste conocido como “austeridad”, al igual que en el pasado, se traduce en la reducción del gasto público con el objetivo de “equilibrar” las cuentas fiscales y garantizar la sostenibilidad de la deuda, lo que prioriza los beneficios del capital sobre las necesidades de reproducción social y los derechos humanos.

Aunque la sostenibilidad de la deuda puede lograrse con una fiscalidad más progresiva, las recomendaciones de las organizaciones internacionales y las decisiones de los políticos dan prioridad a reducir el papel del Estado recortando el gasto público, especialmente el relacionado con las funciones sociales.

Los sistemas fiscales recaudan menos que la media en porcentaje del PIB en comparación con los países de ingreso más alto, y a través de los impuestos y las cotizaciones sociales, a menudo poco equitativos, tienen un efecto redistributivo mínimo en una región caracterizada por altos niveles de desigualdad.

Un sistema tributario basado en impuestos indirectos e incentivos fiscales, cuyos objetivos principales son atraer inversión extranjera directa o crear condiciones ventajosas para el capital, tiene importantes sesgos de género y de clase, ya que impacta negativamente a la población de ingresos medios y bajos y a las micro, pequeñas y medianas empresas, sectores donde se concentran las mujeres. Estos sectores no solo no se benefician de estos privilegios, sino que, en términos proporcionales, terminan pagando más impuestos en relación con sus ingresos, al tiempo que reciben servicios públicos de baja calidad debido a la falta de inversión derivada de la erosión fiscal.

Desde hace más de 20 años, la mayoría de los países tienen normas fiscales establecidas por ley, algunas de las cuales incluyen explícitamente directrices con sesgo de género, como cuando fijan límites al gasto público corriente o a las inversiones en capital humano, al tiempo que permiten excepciones para la inversión en infraestructuras físicas.

Por un lado, estas reglas asumen que las inversiones físicas producen mayores beneficios que las inversiones sociales y, por otro, asumen que las inversiones que requieren gasto corriente, como las políticas contra la violencia de género, las políticas de cuidados o las destinadas a promover la producción de alimentos para las familias, no crean valor. Estas políticas benefician especialmente a las mujeres.

Esta subvaloración contrasta con la decisión de comercializar los servicios de salud o de atención, promoviendo exenciones impositivas que incentivan la provisión privada o la implementación de Asociaciones Público-Privadas (APP). La evidencia existente sobre las APP indica que los argumentos teóricos a favor de estas, eficiencia y creación de espacio fiscal no se confirman en la práctica, generando condiciones adversas para la garantía de derechos, especialmente para las mujeres.

Así, los principios y directrices del financiamiento del desarrollo, al no incorporar explícitamente las desigualdades de género en cada uno de ellos con sus especificidades, convierten el objetivo de cerrar las brechas de género en un componente puramente retórico.

Las categorías analíticas ortodoxas son claramente insuficientes para diseñar, aplicar y evaluar el sistema tributario, el análisis de la sostenibilidad de la deuda, las normas fiscales y la inclusión del sector privado en el financiamiento del desarrollo.

Los sesgos de género en estos ámbitos son causa y consecuencia. Por un lado, no tienen en cuenta la contribución de las mujeres a la economía y la sociedad y, por otro, no valoran ni evalúan los resultados de forma integrada, ocultando los resultados adversos para las mujeres e invisibilizando los positivos que justifican una mayor inversión en políticas de garantía de derechos y reducción de las desigualdades. Incorporar estas cuestiones al debate y a las políticas nacionales, regionales y mundiales exige cambios en la gobernanza, ya que la mayoría de los temas, principios y directrices actuales se definen en espacios ajenos a la política interna de los países.

El momento actual exige la construcción de una arquitectura financiera internacional justa, democrática y feminista, que centre la sostenibilidad de la vida por encima de los intereses del capital. Es urgente avanzar hacia un nuevo pacto fiscal que garantice justicia tributaria, reconocimiento del trabajo de cuidados, erradicación de los flujos financieros ilícitos y anulación de las deudas ilegítimas.

Un entorno democrático, en el que participen todos los países, es una condición esencial. Esto también contribuirá a que la perspectiva de la mujer y las desigualdades de género se incluyan más fácilmente.

La Conferencia sobre Financiamiento para el Desarrollo (FfD4) 2025 es la última oportunidad para que el mundo acuerde cómo, cuándo y cuánto se financiará la Agenda 2030, donde el objetivo número 5 sobre igualdad de género es un componente clave para reducir las desigualdades y no dejar a nadie atrás.

Bibliografía

- Alcidi, C., Corti, F., Gros, D. (2022). A Golden Rule for Social Investments: How to Do It. Intereconomics, 2022, 57(1). https://www.intereconomics.eu/pdf-download/year/2022/number/1/article/a-golden-rule-for-social-investments-how-to-do-it.html
- Almeida Sánchez, M.D. (2021). Fiscal Policy with a Gender Perspective in Latin American Countries," Macroeconomics of Development Series, No. 217, Santiago, Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). https://repositorio.ECLAC.org/server/api/core/bitstreams/da9351a0-3611-4924-a6e5-1ef7fa1a8a01/content
- Andean Development Corporation (CAF) (2018). https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1162/Inclusion%20financiera%20de%20las%20mujeres%20en%20America%20Latina.%20Situacion%20actual%20y%20recomendaciones%20de%20politica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Andia Perez, B. (2021). The Alberto Barton-Callao Hospital III: A PPP in Perú. En DAWN (2021). PPPs & Women's Human Rights. Feminist Analysis from the Global South. https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2021/03/DAWN_Informs_on_PPPs_March2021.pdf
- Andia Perez, B. (2020). Case Study: Public-Private Partnership of Alberto Barton-Callao III Hospital and its Primary Care Center of the Sabogal Health Network of EsSalud. DAWN. https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-De-Caso-Asociacio%CC%81n-Pu%CC%81blico-Privada-Hospital-III-Alberto-Barton-Callao-y-su-Centro-de-Atencio%CC%81n-Primaria-De-La-Red-Asistencial-Sabogal-De-EsSalud_DAWN-discussion-paper-30_Spanish.pdf
- APRM (African Peer Review Mechanism). Africa Credit Rating Agency (AfCRA). Key Shaping the new Global Financial Architectura. https://au.int/sites/default/files/documents/44466-doc-Brief_-_Africa_Credit_Rating_Agency_AfCRA.pdf
- Arauco, V.P. Gender Gaps and Tax Policy in Bolivia: Notes for a Debate. https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14612.pdf
- Arbache, Jorge (2021). La recuperación pasa por las pequeñas y medianas empresas. https://www.caf.com/es/blog/la-recuperacion-pasa-por-las-pequenas-y-medianas-empresas/
- Ardanaz, M, Barreix, A. Corrales, L.F. (2019). Fiscal Rules in Latin America. Barreix, Luis F. Corrales, editors (2019). Resilient Fiscal Rules in Latin America. Inter-American Development Bank. https://publications.iadb.org/es/reglas-fiscales-resilientes-en-america-latina

- Arenas Saavedra. A.I. (2018). Tax Policy and Gender Biases: Approaches to the Colombian Case. FES. https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14624.pdf
- Alonso, P; Pinto, D., Astorga, I., Freddi, J. Less Talk, More Evidence: Public-Private Partnerships in Scientific Literature (2015). IDB Technical Note 882. https://blogs.iadb.org/salud/es/asociaciones-publico-privadas-en-salud/
- Auguste, S., Galetto, B. (2020). Gender and Access to Business Financing in Argentina. https://publications.iadb.org/es/genero-y-acceso-al-financiamiento-empresario-en-argentina
- Bejarano, Rodolfo (2017). Privileges for Nothing. Fiscal Incentives for Transnational Corporations in America. Latindadd. https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2018/06/latindadd_privilegios-a-cambio-de-nada.pdf
- Bejarano, Rodolfo (2022). Official Development Assistance in Latin America and the Caribbean: situation and trends. Latindadd. https://latindadd.org/wp-content/uploads/woocommerce_uploads/2024/02/AOD-de-la-region-ENGLISH-f7jg30.pdf
- Bretton Woods Proyect (2024). The New Agenda for Peace by the United Nations Secretary-General calls for an urgent reform of the financial architecture and policies. https://www.brettonwoodsproject.org/es/2024/01/la-nueva-agenda-para-la-paz-del-secretario-general-de-las-naciones-unidas-pide-una-reforma-urgente-de-la-arquitectura-financiera-y-las-politicas/
- Calvert Impact Capital (2018) Just Good Investing. Why gender matters to your portfolio and whatyou can do about it. https://assets.ctfassetsnet/4oaw9man1yeu/2X1gLdNUrUPFhRAJbAXp1q/205876bdd2d7e076fce05d5771183dfe/calvert-impact-capital-gender-report.pdf
- Casas, L., Chaparro, J.C., Franco, A., González Velosa, C., Ternent, C. (2021). Impact Evaluation Confirms Positive Results of the First Social Impact Bond in Latin America. IDB Blog. https://blogs.iadb.org/trabajo/es/resultados-positivos-del-primer-bono-de-impacto-social-en-america-latina/
- Cipoletta Tomassian, G., Villarreal, F.G., Abdo, T. (2023). Impact Bonds: Coordination and Innovation for Financing Investments with Social Outcomes, Development Financing Series, No. 274, Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
- Civil Society FfD Mechanism (2021a). An Introductory Guide to Financing for Development. https://www.datocms-assets.com/120585/1716979477-introductory-guide-to-financing-for-development-english.pdf

- Civil Society FfD Mechanism (2021b). Domestic Resource Mobilization. https://www.datocms-assets.com/120585/1716979462-thematic-brief-on-domestic-resource-mobilization-tax-eng.pdf
- Civil Society FfD Mechanism (2021c). Private Business and Finance. https://www.datocms-assets.com/120585/1716979404-thematic-brief-on-private-finance-eng.pdf
- Civil Society FfD Mechanism (2021d). Trade and Development. https://www.datocms-assets.com/120585/1716979457-thematic-brief-on-global-trade-eng.pdf
- Civil Society FfD Mechanism (2021e). Informe Regional del Mecanismo de la Sociedad Civil del Financiamiento para el Desarrollo. América Latina y el Caribe. https://www.datocms-assets.com/120585/1716982774-latin-america-and-the-caribbean-regional-brief-es.pdf
- Chao J. y Saha D. (2015). Sources of Financing for Public-Private Partnership Investments in 2015. Banco Mundial, Public-Private Partnership (PPP) Group y Private Participation in Infrastructure Database (PPI Database). https://ppi.worldbank.org/content/dam/PPI/resources/ ppi_resources/topic/2015-PPP-Investments-Sources.pdf
- Clapp, Jennifer and Isakson, S. Ryan. 2021. “Speculative Harvests: Financialization, Food, and Agriculture”, Agrarian Change & Peasant Studies. Practical Action Publishing. https://practicalactionpublishing.com/book/2046/speculative-harvests
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021). Es necesario repensar y redefinir totalmente el sistema financiero y de cooperación internacional. https://www.cepal.org/es/noticias/es-necesario-repensar-redefinir-totalmente-sistema-financiero-cooperacion-internacional
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) (2024). Latin America and the Caribbean Facing the Challenge of Accelerating Progress Toward Achieving the 2030 Agenda: Transitions Towards Sustainability. Santiago de Chile. https://repositorio.ECLAC.org/server/api/core/bitstreams/5d78ae51-ddf7-4660-bd04-fced65d36f9b/content
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) (2023). ECLAC Seeks to Bring More Women into STEM, Close the Digital Gap and Eradicate Gender Cyberviolence. https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-llama-cerrar-la-brecha-digital-genero-fomentar-la-participacion-mas-mujeres
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) (2016). Foreign Direct Investment in Latin America and the Caribbean 2016. Santiago de Chile.
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) (2013). Foreign Direct Investment in Latin America and the Caribbean 2013. Santiago de Chile.

- Debt Service Watch (2023). The Worst Debt Crisis in World History https://www.development-finance.org/files/Debt_Service_Watch_Briefing_SP_12.10.23.pdf
- Espino, A. (2019). Fiscal Policy and Gender: The Case of Uruguay. FES.
- FACTI (Financial Integrity for Sustainable Development). (2021). Report of the High Level Panel on International Financial Accountability, Transparency and Integrity for Achieving the 2030 Agenda. https://factipanel.org/docpdfs/FACTI_Panel_Report.pdf
- FAO, FIDA, OMS, PMA and UNICEF. (2022). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles. Roma, FAO. https://doi.org/10.4060/cc0639es
- Ferro, Silvia Lilian. (2020). "Crisis global de cuidados, migraciones transnacionales y remesas", Ciudades 40. http://journals.openedition.org/cidades/2238.
- Fiscal Justice Network and Latindadd (2021). Vulnerability and Exposure to the Risk of Illicit Financial Flows in Latin America. https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2021/01/Vulnerability-and-exposure-to-illicit-financial-flows-risk-in-Latin-America-Tax-Justice-Network-Jan-2021-SPANISH.pdf
- Herrera, Diego. (2020). Instrumentos de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina y el Caribe durante el Covid-19. Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/es/instrumentos-de-financiamiento-para-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-en-america-latina-y-el
- Hochschild, Arlie. (2000). Global care chains and emotional surplus value. En W. Hutton y A. Giddens (eds.), On The Edge: Living with Global Capitalism (pp. 130-146). Londres: Jonathan Cape
- IDB Invest (2024). Thematic Bonds. Blog. https://idbinvest.org/es/soluciones/mercados-de-capital/bonos-tematicos
- IDB Invest (2019). Gender-Responsive Investment: How Finance Can Accelerate Gender Equality in Latin America and the Caribbean. https://www.idbinvest.org/es/download/7298
- IICA, Oxford University, BID. FIDA. (2022). Desigualdad Digital de Género en América Latina y el Caribe. https://mujeresrurales.iica.int/wp-content/uploads/2024/04/LA-EXCLUSION-DIGITAL-UNA-BARRERA-QUE-GOLPEA-EL-TRABAJO-DE-LAS-MUJERES-RURALES.pdf
- International Monetary Fund (IMF) (2023a) Intergovernmental Group of Twenty-Four on International Monetary Affairs and Development. https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/10/10/cm101023-intergovernmental-group-of-twenty-four-on-international-monetary-affairs-and-development

- International Monetary Fund (IMF) (2023b). A Rocky Recovery. https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2023/04/11/world-economic-outlook-april-2023
- G77 (2024). Third South Summit Outcome. Document. https://www.g77.org/doc/3southsummit_outcome.htm
- Gasparini, Leonardo, Arcidiácono, Malena, Carella, Laura, Puig, Jorge, Gluzmann, Pablo, & Brassiolo, Pablo. (2015). Public Employment in Latin America: Evidence from Household Surveys. The Economic Quarter, 82(328), 749-784. Retrieved on September 1, 2023, from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-718X2015000400749&lng=es&tlng=es.
- Grondona, V., Bidegain, N., and Rodríguez, C. (2016). Illicit Financial Flows Undermining Gender Justice. Friedrich Ebert Stiftung Foundation.
- International Labour Organization (ILO) (2022). Labor Overview 2022.
- Latindadd and Center for Economic and Policy Research (CEPR) (2023). More SDRs for Latin America and the Caribbean: An Opportunity in Times of Multiple Crises. https://latindadd.org/informes/mas-deg-para-america-latina-y-el-caribe-una-oportunidad-en-tiempo-de-multiples-crisis/#:~:text=Los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina,a%2051.500%20millones%20de%20d%C3%B3lares.
- Latindadd (2023a). New Alarms Amid the Debt Crisis and Development: A View from Latin America and the Caribbean. https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2023/08/nuevas-alarmas-ante-la-crisis-de-deuda-y-el-desarrollo.pdf
- Latindadd (2023b). Use of Special Drawing Rights (SDRs). Lessons learned in Argentina, Ecuador and Paraguay. https://latindadd.org/wp-content/uploads/2024/03/use-of-special-drawing-rights_compressed.pdf
- Latindadd, CIAT, NORAD (2023). The trust and other complex structures. Risks for transparency, tax evasion and tax avoidance. https://latindadd.org/informes/trusts-a-guide-to-detecting-fraud/
- Latindadd (2021). The Alternative to Finance the Exit from the Crisis in Latin America: Special Drawing Rights (SDRs). https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/06/Derechos-Especiales-de-Giro.-FINAL-VERSION-opt.pdf
- Latindadd (2021b). Manual for the Use of Special Drawing Rights (SDRs) for Fiscal Purposes. https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/08/Manual-Derechos-Especiales-de-Giro.pdf
- Latindadd, TJN (2021). Vulnerabilidad y Exposición al Riesgo de los Flujos Financieros Ilícitos en América Latina. https://latindadd.org/informes/america-latina-pierde-us-43-000-millones-anuales-debido-a-flujos-financieros-ilicitos/

- Lavinas, L. (2018). The Collateralization of Social Policy under Financialized Capitalism. Development and Change. Volume 49, Number 2. FORO 2018. March 2018. Pages 502-517. DOI: 10.1111/dech.12370
- Liaplina, A, Sierra-Escalante, K. (2022). Closing the Gender Finance Gap Through the Use of Blended Finance. International Finance Corporation. https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2023-delta/closing-the-gender-finance-gap-through-blended-finance.pdf
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2024). Global Revenues Statistics. Database: https://www.compareyourcountry.org/tax-revenues-global/en/0/655+656+657+658/default/all/419+OECD
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) (2022). Blended finance for gender equality and the empowerment of women and girls", https://www.oecd.org/dac/2022-blended-finance-gender-equality.pdf
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) (2016). Understanding Social Impact Bonds. https://www.oecd.org/cfe/leed/UnderstandingSIBsLux-WorkingPaper.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2025). Panorama laboral 2024. OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe. https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-03/OIT-PANORAMA-LABORAL-2024.pdf
- Partenio, F. (2022). Debt, Care, and Vulnerability: The Case of Women from Lower-Income Households in Argentina. Project Documents. Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). https://repositorio.ECLAC.org/server/api/core/bitstreams/c33bdf8c-5944-4302-a8a1-6d2bc65e6468/content
- Pérez Orozco, Amaia y López Gil, Silvia. 2011. Desigualdades a flor de piel: cadenas globales de cuidados. Concreciones en el empleo de hogar y articulaciones políticas. ONU Mujeres. http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/5044/Desigualdades_a_flor_de_piel.pdf?sequence=1&rd=0031586738854406
- Pineda, E. Gender Perspective and Tax Justice: An Approach to the Venezuelan Case. Friedrich Ebert Stifund – FES. http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14360.pdf.
- Powell, Andrew, Valencia, Oscar Mauricio. (2022). Lidiar con la deuda: menos riesgo para más crecimiento en América Latina y el Caribe.Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/es/lidiar-con-la-deuda-menos-riesgo-para-mas-crecimiento-en-america-latina-y-el-caribe

- Reyes, G. (2018). Bringing PPPs into the sunlight: synergies now, pitfalls later?. Washington: IDB. https://publications.iadb.org/publications/english/document/Bringing-PPPs-into-the-Sunlight-Synergies-Now-and-Pitfalls-Later.pdf
- Rodríguez, Graciela. (2008). Género, comercio internacional y desarrollo : una relación conflictiva. Nueva sociedad.
- Romero, María José (2019). Re-examining public-private partnerships (PPPs). An analysis of health and education PPPs. Upgrade paper. School of Oriental and African Studies.
- Romero, María José; Gideon, Jasmine (2020). Una revisión de las APP en salud en América Latina. Cuaderno de trabajo Nro. 58. Pontificia Universidad Católica de Perú. https://es.scribd.com/document/562534244/romero-gideon-una-revision-de-las-APP-en-salud-en-america-latina
- Sassen, Saskia. (2003). Contrageografías de la globalización Género y ciudadanía en los circuitos transfonterizos. Madrid: Traficantes de sueños. https://www.researchgate.net/publication/277955812_Contrageografias_de_la_Globalizacion_Genero_y_ciudadania_en_los_circuitos_transfronterizos
- Save the Children (2015). Making a killing. How tax scams are robbing poor countries of life-saving healthcare. https://www.savethechildren.org.uk/content/dam/global/reports/education-and-child-protection/making-a-killing.pdf
- Serafini, Verónica y Miranda, Patricia (2023). Análisis de la sostenibilidad de la deuda: la vida después del capital. Una mirada desde la Economía feminista. En Bohoslavsky, Juan Pablo y Rulli, Mariana. Deuda feminista: ¿Utopía u oxímoron? La Plata: EDULP.
- Standing, A. (2023). Sovereign ESG bonds in the global south: 10 questions for those concerned about debt and climate justice. Eurodad. https://assets.nationbuilder.com/eurodad/pages/3227/attachments/original/1701795920/ESG_Brief_V3.pdf?1701795920
- Tortorice, D., Bloom, D., Kirby, P., Regan, J. (2020). “A Theory of Social Impact Bonds,” NBER Working Papers 27527, National Bureau of Economic Research, Inc.
- Vacklen, S. (2022). Maximum Impact: How Bond Impact Reporting Can Improve Corporate Decision Making. Blog: https://www.sustainalytics.com/esg-research/resource/corporate-esg-blog/bond-impact-reporting-improve-corporate-decision-making
- Walton, Adele. 2022. Women are absorbing the costs of food inflation worldwide. https://www.newarab.com/opinion/women-are-absorbing-costs-food-inflation-worldwide
- Waris, A. (2017). Illicit Financial Flows: Why We Should Claim These Resources for Gender, Economic, and Social Justice. Association for Women’s Rights in Development (AWID).

- Weber, Isabella and Wasner, Evan. 2023. Sellers' inflation, profits and conflict: why can large firms hike prices in an emergency? Review of Keynesian Economics, Vol. 11 No. 2, Summer 2023, pp. 183–213. https://www.elgaronline.com/view/journals/roke/11/2/article-p183.xml?tab_body=pdf
- World Bank (2024). https://datos.bancomundial.org/indicator/DT.TDS.DECT.GN.ZS?end=2021&locations=ZJ&start=2000
- World Bank (2023). Classification of countries prepared by the World Bank Group according to income levels for the fiscal year 24 (July 1, 2023 - June 30, 2024). https://blogs.worldbank.org/es/opendata/clasificacion-de-los-paises-elaborada-por-el-grupo-banco-mundial-segun-los-niveles-de-ingreso
- Unión Europea (2024). Implementing and delegated acts - CRA Regulation. https://finance.ec.europa.eu/regulation-and-supervision/financial-services-legislation/implementing-and-delegated-acts/credit-rating-agencies-regulation_en
- UNCTAD, UNODC (2020), Conceptual Framework for the Statistical Measurement of Illicit Financial Flows. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/IFF/IFF_Conceptual_Framework_for_publication_FINAL_16Oct_print.pdf
- United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD) (2017). World Investment Report Investment and the Digital Economy 2017. https://unctad.org/system/files/official-document/wir2017_en.pdf
- United Nations (UN) (2024). Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación. https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/356/33/pdf/n2435633.pdf
- United Nations (UN) (2023a). Resolution adopted by the General Assembly on 22 December 2023. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/431/97/pdf/n2343197.pdf
- United Nations (UN) (2023b). Policy Report of Our Common Agenda 9. New Agenda for Peace. https://mexico.un.org/sites/default/files/2023-07/N2319038_Spanish.pdf
- United Nations Women (UN Women) (2021a). Impact Investments with a Gender Approach and Innovative Financing. Policy Paper. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/05/Documento%20de%20Politica%20Inversiones%20con%20enfoque%20de%20genero%20WEB.pdf
- United Nations Women (UN Women) (2021b). Catalyzing Equality. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/07/00%20ESP%20FINAL%20Catalizando%20IgualdadJulio%2029%202021WEB.pdf

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO:
RETOS PARA LAS MUJERES LATINOAMERICANAS

Latindadd

Red Latinoamericana y del Caribe por Justicia Económica, Social y Climática